

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Asistencia Social

Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

La Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid instruye expediente para la clasificación como fundación particular benéfico-docente de la denominada "Fundación de los Teléfonos de la Esperanza, Serafín Madrid, en Defensa de la Vida Humana", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don José Manuel Pérez Jofre el día 10 de diciembre de 1975, por don Pedro Madrid Soriano.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en la Secretaría de la Junta, calle Mayor, 69, cualquier día laborable y en horas de oficina.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Presidente, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.485)

Secretaría General.—Sección de Administración General

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación, en relación con los problemas planteados a la Sociedad Española sobre ciertos aspectos de que se ocupa un Grupo de Trabajo constituido por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 1974, a iniciativa de dicho Ministerio y para impedir su progresivo crecimiento, por la presente Circular se encomienda a todos los Servicios de Vigilancia e Inspección y Alcaldes de la provincia los extremos siguientes:

- 1.º Dentro del marco de actuaciones iniciales se procurará:
 - a) Vigilar y hacer cumplir estrictamente el horario fijado por Orden de 11 de junio de 1975 para espectáculos y establecimientos públicos.
 - b) Exigir el cumplimiento de las normas vigentes sobre acceso de menores a espectáculos y establecimientos públicos, a cuyo efecto se requerirá a los propietarios o gerentes de los mismos con la advertencia de sancionar gubernativamente

las infracciones que pudieran cometerse, sin perjuicio de dar cuenta, cuando proceda, a la Autoridad judicial para la posible aplicación del artículo 584-7.º del Código Penal o de otros preceptos de esta naturaleza.

2.º Se adoptarán las previsiones necesarias, dentro del campo de actuación de este Gobierno Civil, en orden a la aplicación de la Ley de 4 de agosto de 1970, de Peligrosidad Social, a los casos de ebriedad habitual que resulten susceptibles de considerarse incursos en lo preceptuado en el artículo 2.º de la misma, a fin de que por la Autoridad judicial se adopten las oportunas medidas de seguridad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título II de la Ley, teniendo en cuenta que según dispone el artículo 19: "el Juez podrá adoptar las siguientes medidas cautelares con relación al presunto, peligroso:

- a) La detención, si no pudiere ser citado o careciese de domicilio conocido.
- b) Declararle rebelde si deja de comparecer sin justa causa al llamamiento judicial, acordando su internamiento preventivo.
- c) El internamiento preventivo en caso de estado de evidente indicio de peligrosidad y si las circunstancias lo hicieren necesario".

Por último, los señores Alcaldes deberán dar cuenta a este Gobierno Civil de todas las contravenciones producidas en sus respectivos municipios para poder dar cumplimiento a las previsiones encomendadas.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.486)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la Oficina Gestora de Plusvalía, calle del Plomo, 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe

que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número del expediente. — Persona interesada. — Fincas transmitidas. — Periodo impositivo. — Valor del metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo. Incremento. — Tipo. — Importe liquidado

1.389/73. — Don Francisco González López.—Paseo de Alberto Palacios, número 86, tercero, núm. 3. — 63/73.— 1.200/2.400. — 16.824. — 18 por 100.— 3.179 pesetas.

1.814/70. — Don José Luis Gutiérrez Suárez y don Eufasio Briz García.—Real Madrid, 39, segundo izquierda.—41/71.— 475/1.900. — 17.314. — 11 por 100.— 2.000 pesetas.

2.158/70. — Don Abundio Romero Gómez y don Tomás Hernández Muñoz.— Juan Vigón, 6, parcela. — 41/71.— 2.550/10.200. — 1.660.050. — 11 por 100.— 374.342 pesetas.

2.180/73. — Don Luis Gómez Melis y "Bareco, S. A.".—Bergantín, 20, 7.º D.— 66/73. — 935/1.700. — 9.402. — 21 por 100.— 2.073 pesetas.

2.703/70. — Don Pedro Peña Morales y don Francisco Ortega Pacheco. — Septiembre, parcela. — 69/71.— 480/600.— 5.760.— 30 por 100.— 1.814 pesetas.

2.721/70. — Don Jorge Arcadio Supelano y don Matías Martín García.—Santa Juliana, 51, cuarto C.—63/71.— 3.872/7.040.— 44.289. — 21 por 100. — 977 pesetas.

2.913/73. — Don Benito Sáenz Tejada y don Luis Lomo Martín.—Camino Fuente de la Mora, s/n, solar. — 72/73.— 960/1.200. — 17.168. — 30 por 100.— 5.408 pesetas.

3.493/73. — Doña Nemesia Bermejo García, doña Victoria y don Emiliano Vázquez Bermejo. — Avenida de Buenos Aires, 52, tercero B.—63/73.— 660/1.320. 7.960. — 18 por 100.— 1.505 pesetas.

4.586/70.—Don Pedro Robles Campos. "La Judía", calle Nuevo Trazado, solar. 40/70.— 960/3.840. — 3.960.000.— 10 por 100.— 534.600 pesetas.

4.586/70. — Don José Morales Casas. "La Judía", calle Nuevo Trazado, solar. 40/70.— 960/3.840. — 3.960.000.— 10 por 100.— 534.600 pesetas.

5.621/73. — Don Malcom James Brunton.—Barrio de La Estrella, 4, noveno C. 68/73. — 10.920/16.800. — 40.514. — 25 por 100.— 1.064 pesetas.

5.629/73. — Don José García Medina y "Construcciones Los Arroyanos, S. A.". Amor Hermoso, 124, primero A.—64/73. 2.640/4.800. — 31.796. — 21 por 100.— 7.911 pesetas.

6.419/70. — Don Jesús Grande Robledillo y don Victorio Bragado Pérez. — Aligustre, 34, tercero centro. — 60/70.— 1.200/2.000. — 16.496. — 18 por 100.— 312 pesetas.

6.467/70. — Don Norberto Alonso Rodríguez y "Menabra, S. A.".—Avenida de Palomeras, 27, quinto derecha.—61/70.— 840/1.200. — 5.890.— 14 por 100.— 866 pesetas.

8.111/70.—Don Luis Tejedor Campomanes y don Alfonso de la Peña Pineda, Ayala, 83, segundo D.—40/70. — 2.925/11.700.— 208.056. — 10 por 100.— 21.846 pesetas.

8.568/70. — Don Felipe Ortiz Rodríguez y doña Dolores Corcillo Heras. — Carretera de Aragón, 164, segundo D.— 60/70.— 3.060/5.100. — 33.110. — 18 por 100.— 6.258 pesetas.

11.791/73. — Don Tomás Fernández Robleño. — General Aranaz, 91, tercero A.—65/73.— 1.754/3.190. — 83.820.— 21 por 100.— 18.482 pesetas.

14.270/70.—Don Sebastián Pastor González y don Pantaleón Peláez Mandrión.— Sitio "Pasillo del Cojo", terreno.—69/72. 112/140.— 5.236. — 30 por 100.— 1.650 pesetas.

18.515/73. — Doña Margarita de la Cuesta de la Rosa y "Dran, S. A.".—Cambrijos, 1, tercero A.—66/73. — 484/880. 6.958.— 21 por 100. — 1.534 pesetas.

27.432/73. — Doña Carmen Rodríguez Bravo y don Ángel Rodríguez Galán. — Marqués de Encinares, 9, parcela.—43/73. 495/1.980. — 108.301. — 11 por 100.— 13.104 pesetas.

38.062/73. — Don Aquilino Rodríguez Yáñez y doña Aurelia Castro Botelo. — Fray Junípero Serra, 43, segundo.—50/73. 1.183/3.585. — 63.580. — 11 por 100.— 7.344 pesetas.

38.425/70.—Don Clemente Torres Palomo y doña Felisa Urdillo Bachiller. — Higuera, s/n, solar.—49/72.— 691/1.870. 187.886. — 12 por 100.— 23.673 pesetas.

39.423/73. — Doña Juana Maroto Orgaz.—Pivijay, 6, tercero derecha.—66/73. 825/1.500. — 35.242. — 21 por 100. — 7.771 pesetas.

40.588/70. — Don Giacomo Bertolotti. Zona Residencial "El Bosque", manzana XXI, chalet núm. 1. — 68/72. — 1.200/1.500.— 99.300. — 30 por 100.— 31.283 pesetas.

40.847/73.—Doña María Guardiola Lozano.—Seco, 3, cuarto, núm. 16.—65/73. 3.811/6.930. — 25.732. — 21 por 100.— 5.674 pesetas.

42.687/70. — Doña Josefina Adolfin Campos Peña.—O'Donnell, 20, octavo A. 63/72. — 12.650/23.000. — 217.868. — 21 por 100.— 4.804 pesetas.

45.348/70. — Don José Antonio Iglesias Matesanz. — Impala, 5, tercero izquierda A. — 64/71. — 910/1.400. — 18.410.— 25 por 100.— 5.063 pesetas.

47.030/70.—Don José Puente Regalado y doña Irene Velázquez Pascual.—General Millán Astray, 3, 5 y 7, séptimo I. 68/72.—960/1.200.—4.767.—30 por 100.—1.627 pesetas.

47.416/70.—Don Juan Higuera Tovar.—Francisco Remiro, 44, tercero derecha.—65/72.—2.600/4.000.—32.270. 25 por 100.—8.471 pesetas.

47.416/70.—Don Juan Higuera Tovar.—Francisco Remiro, 44, tercero derecha.—67/72.—3.400/4.000.—4.128.—30 por 100.—1.300 pesetas.

48.882/73.—Don Adolfo Lefort Zurita y doña María Pilar E. García Fernández.—Mesón de Paredes, 66, solar.—71/73.—6.700/6.800.—1.085.—30 por 100.—342 pesetas.

49.711/70.—Doña Antonia Jiménez Moreno, don Justo Antonio y doña Encarnación Villarreal Jiménez.—Camino de Palomeras, parcela.—54/72.—541/1.320.—91.369.—14 por 100.—13.432.

50.647/73.—Don José Flores Fernández y don Manuel Pineda de la Hera.—Villajimena, 59, bajo C.—68/73.—650/1.000.—4.788.—25 por 100.—1.257 pesetas.

50.648/73.—Don José Flores Fernández y don Manuel Pineda de la Hera.—Villajimena, 61, bajo D.—68/73.—650/1.000.—3.472.—25 por 100.—911 pesetas.

51.206/70.—Doña Trinidad de los Ríos Yustos y don Manuel Chacón Fuentes.—Vital Aza, bloque izquierda interior, 44 alto, núm. 7.—62/72.—1.045/1.900.—18.545.—21 por 100.—4.089 pesetas.

52.101/70.—Don Fernando López Velasco y doña María del Carmen Clemente Martínez.—General Millán Astray, 13, séptimo.—68/72.—960/1.200.—4.553. 30 por 100.—1.434 pesetas.

52.934/73.—Don Gabriel Valeiras Muñoz y don Antonio del Correo Hernanz.—Toledo, 147, tercero interior.—59/73.—5.715/12.700.—60.700.—16 por 100.—10.198 pesetas.

54.523/73.—Don Carlos Martín González.—Pico Chilagua, bloque 28, ocal número 1.—69/73.—845/1.300.—2.963. 25 por 100.—778 pesetas.

63.097/67.—Don Laureano García García y doña Saturnina García Risco.—Ignacio Santos, 4, solar.—38/68.—150/600. 67.500.—10 por 100.—7.088 pesetas.

117.195/69.—Don Juan Carretero Martín y don Angel Escorial Escorial.—Meseta del Margen, parcela núm. 38.—39/69.—150/600.—27.189.—10 por 100. 3.126 pesetas.

129.945/67.—Don Joaquín Jiménez Medina y don José, doña Esperanza y doña Julia Requena Mediavilla.—Virgen de la Peña, 10, parcela.—39/69.—18/60. 2.646.—10 por 100.—278 pesetas.

129.945/67.—Don Joaquín Jiménez Medina y don José, doña Esperanza y doña Julia Requena Mediavilla.—Virgen de la Peña, 10, parcela.—56/69.—36/60. 504.—18 por 100.—96 pesetas.

131.788/70.—Doña Pilar Ata Moreno Pozuelo y don Floberto Fraile Pascual.—Antonia Lancha, 35, local C.—51/71.—925/2.500.—47.802.—12 por 100.—6.023 pesetas.

135.575/70.—Don Vilviete Janine Allan y "Bareco, S. A.".—Bergantín, 7, 5.º D.—66/71.—1.040/1.600.—12.477.—25 por 100.—3.275 pesetas.

135.580/70.—Don Carlos Moya de la Torre y "Bareco, S. A.".—Bergantín, 7, primero D.—66/71.—1.040/1.600.—12.477.—25 por 100.—3.275 pesetas.

138.340/70.—Don Juan de Dios Ruiz Villasanta y "Bareco, S. A.".—Avenida de Cantabria, 33, séptimo D.—66/71.—1.040/1.600.—6.933.—25 por 100.—1.820 pesetas.

168.148/70.—Don Antonio Posada Iglesias y don Bernardo Racionero Blanco.—Rafael Finat, 7, tercero derecha.—65/71.—780/1.200.—9.820.—25 por 100.—257 pesetas.

168.457/70.—Don Arturo Pérez Soteras y "Edificios Cuzco, S. A.".—Reina Mercedes, 8, garaje.—64/71.—9.945/15.300.—2.946.—25 por 100.—774 pesetas.

168.872/70.—Don Jesús Fernández Peña.—Sector Buena Bonita, parcela.—63/70.—1.750/2.500.—8.033.—14 por 100.—1.181 pesetas.

170.003/70.—Doña Juana Gómez Arés. San Emeterio, 9.—63/71.—2.640/4.800. 26.266.—21 por 100.—580 pesetas.

170.309/70.—Don Manuel Matías Jimeno y don Juan Miguel Castellanos.—Salorino, 13, cuarto A.—68/70.—864/960. 1.622 pesetas.—26 por 100.—443 pesetas.

170.833/70.—Doña Vicenta Bermúdez Segovia y don Juan Giráldez Gómez.—San Patricio, 8, segundo B.—61/71.—1.512/2.750.—25.169.—21 por 100.—554 pesetas.

171.201/70.—Don Rafael Jesús Uruina Ruiz y doña Julia Carrion Calzón.—San Vidal, 3, cuarto izquierda.—67/71.—2.024/2.530.—5.804.—30 por 100.—1.828 pesetas.

171.212/70.—Don Nicasio Jiménez Valverde y doña Alicia Gómez Morcillo.—San Vidal, 13, bajo derecha D.—67/71.—2.024/2.530.—5.444.—30 por 100.—1.715 pesetas.

171.215/70.—Doña María Ramona González González.—San Vidal, 13, tercero izquierda C.—67/71.—2.024/2.530. 6.168.—30 por 100.—1.943 pesetas.

171.220/70.—Don Víctor Benito Viana.—San Vidal, 51, tercero izquierda C.—67/71.—2.024/2.530.—6.168.—30 por 100.—1.943 pesetas.

171.223/70.—Don José Sánchez Moya.—San Vidal, 17, primero derecha D.—67/71.—2.024/2.530.—6.643.—30 por 100.—2.093 pesetas.

171.231/70.—Don Fernando Sánchez Villalobos y doña Asunción Gómez Garrido.—San Vidal, 19, cuarto derecha B.—67/71.—2.024/2.530.—6.643.—30 por 100.—2.093 pesetas.

176.044/70.—Don Sebastián Cercero Miguel e "Inmobiliaria San Antonio de la Florida, S. A.".—Avenida de Valladolid, número 33, bajo.—58/71.—5.280/10.560. 98.683.—18 por 100.—1.865 pesetas.

176.047/70.—Doña Esperanza Belén, don Javier y doña Laura Isabel Pereda Merino.—Avenida de Valladolid, 33, tercero C.—55/70.—5.280/10.560.—148.262.—18 por 100.—2.802 pesetas.

Madrid, 13 de marzo de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—1.554)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A." (OFICINAS CENTRALES)

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Astilleros Españoles, S. A." (Oficinas Centrales), y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973, ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y demás preceptos que los complementan y desarrollan; constando asimismo en el texto la declaración expresa de que los incrementos pactados no repercutirán en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo Resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Astilleros Españoles, S. A." (Oficinas Centrales).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

"ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A."

Oficinas Centrales. Madrid

III CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ambito territorial.**—Este Convenio será de aplicación en las Oficinas Centrales de "Astilleros Españoles, Sociedad Anónima" (de aquí en adelante "Astilleros"), situadas en Madrid capital, cualquiera que sean las oficinas, locales o dependencias en que se desarrolle su actividad.

Art. 2.º **Ambito personal.**—Las condiciones pactadas en este Convenio alcanzan a todo el personal dependiente de "Astilleros" y que pertenezca con carácter fijo a su plantilla, tanto si desempeña su actividad laboral dentro de los límites territoriales antes expresados como si por comisiones de servicio o encomiendas semejantes ha de efectuarla en lugar distinto.

Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores:

A) Las personas a que se refiere el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo.

B) Los profesionales contratados como Ingenieros Superiores, Licenciados, Ingenieros Técnicos, Ayudantes de Ingeniero o por razón de título oficial y académicamente equiparables a los mencionados.

C) Los Jefes de 1.ª administrativos y aquellas otras personas no comprendidas en los supuestos anteriores que desempeñen funciones de calificado mando, confianza o responsabilidad y en virtud de ellas se les apliquen condiciones más favorables a las pactadas en este Convenio. Cuando cesen en su desempeño se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 1969).

D) El personal en período de prueba (salvo de la condición establecida en el artículo 11) y durante los contratos por tiempo de obra determinada, eventuales y de interinidad.

E) Los colaboradores, cualquiera que sea la modalidad de su contrato, entendiéndose por tales los que prestan servicios con mayor o menor asiduidad, pero sin sujeción a la jornada de trabajo.

F) Los porteros de las fincas urbanas de "Astilleros", que se regirán por su Reglamentación propia.

G) El personal de limpieza, al que se aplicarán las condiciones convenidas en cada caso.

Art. 3.º **Vigencia.**—Las condiciones económicas y laborales pactadas se aplicarán al personal afectado, con independencia de la fecha en que sean aprobadas por la Autoridad Laboral competente, desde el 1 de enero de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1977.

Art. 4.º **Prórroga.**—Salvo que mediare denuncia expresa de alguna de las partes contratantes, con antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración del Convenio, éste se considerará tácitamente prorrogado de año en año, pudiendo ser denunciado en cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º **Revisión.**—Anualmente las tablas I, Remuneraciones, y II, Premios de antigüedad, del Convenio, se actualizarán en el mismo porcentaje en que aumente el índice del coste de la vida para el conjunto nacional, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

El método operativo será el siguiente:

Se dividirá la suma de los índices generales del coste de la vida para el conjunto nacional (Instituto Nacional de Estadística) relativos a los doce meses de 1976, por la de los correspondientes a

1975. El coeficiente resultante se aplicará a los valores de las tablas I y II, y las nuevas tablas regirán durante 1977.

Art. 6.º **Absorción y compensación.**—Las partes que intervienen, al efectuar el estudio de retribuciones han optado, entre las alternativas de un sueldo base menor, complementado con incentivos, gratificaciones, pluses, etc., etc., y la de un sueldo global fijo y más elevado, por esta última.

En consecuencia, las condiciones pactadas en este Convenio, Ley entre partes, serán inalterables durante su vigencia, y absorben y compensan las establecidas en virtud de disposición oficial y las que en el futuro pudieran concederse con carácter general o para la Industria Siderometalúrgica en particular.

Esta inalterabilidad afecta tanto al texto articulado como a las tablas que lo complementan.

Asimismo se entiende que absorben y compensan las condiciones de trabajo y retribuciones establecidas en "Astilleros" con anterioridad a su entrada en vigor, sustituyendo a las que vinieran aplicándose cualquiera que fuese su denominación, origen y rango legal.

Art. 7.º **Unidad de texto.**—Las disposiciones de este Convenio forman un solo conjunto, no siendo aplicables si no son aprobadas en su totalidad.

En este supuesto de que por la Autoridad Laboral competente, en uso de las facultades que le son propias, no se approve alguno de los pactos del presente Convenio, éste quedará sin eficacia, debiendo ser reconsiderado todo su contenido.

CAPITULO II

Organización del trabajo

Art. 8.º **Facultades de la empresa.**—De acuerdo con la facultad reconocida en el artículo 6.º de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, corresponde a la Dirección de "Astilleros" la organización práctica de cuantos trabajos se realicen por su personal, pudiendo establecer los sistemas de racionalización, mecanización y división de los mismos que estimen convenientes, así como la distribución de la plantilla que facilite el mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones personales y laborales de cuantos la integran y su perfeccionamiento profesional, a cuyos efectos podrá promover los cursos de capacitación que considere adecuados, de asistencia obligada para los seleccionados que conservarán, mientras las realicen, su retribución. La señalada facultad alcanza: A la exigencia de rendimientos normales; a la adjudicación de cometidos o tareas necesarios para la saturación del trabajador; a la movilidad y redistribución del personal con arreglo a las necesidades de organización; a la implantación de turnos; al establecimiento de controles tanto de presencia y rendimiento como de utilización, circulación y salida de documentos, materiales, útiles de trabajo, etc., y en general a cuantas facultades de dirección y disciplina son propias de la empresa e irrenunciables de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPITULO III

Ingresos de personal

Art. 9.º **Ingresos.**—La admisión de personal es de la exclusiva competencia de la dirección de "Astilleros" que dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a los hijos de trabajadores fijos, activos, jubilados o fallecidos pertenecientes a su plantilla.

La Dirección de "Astilleros" tendrá plena libertad para efectuar los reconocimientos médicos reglamentarios, así como las pruebas de selección (teóricas, prácticas, sicotécnicas, etc.) que estime convenientes, manteniendo al menos el nivel de exigencia correspondiente a los programas a que hace mención el artículo 15.

Art. 10.º **Período de prueba.**—En todo caso y salvo pacto escrito en contrario, el ingreso se considerará hecho a título de prueba y por la duración que señala el artículo 18 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica. El tiempo de prueba será efectivamente trabajado, no computándose las interrupciones que por cualquier causa puedan disminuirlo.

CAPITULO IV

Ascensos

Art. 11. **Criterios.**—Los ascensos de categoría profesional, obedecerán a los principios sociales de igualdad de oportunidades y promoción de los más capacitados. En consecuencia todos los ascensos de categoría se efectuarán por el sistema de concurso-oposición, abierto a todo el personal de "Astilleros", cualquiera que sea su clasificación profesional y puesto de trabajo.

Se exceptúan únicamente de este sistema las categorías de Projectistas, Jefes administrativos, Conserjes y en general las que supongan funciones de mando, confianza o responsabilidad notoria que serán cubiertas libremente por la dirección de "Astilleros", que podrá seguir para ello los criterios de selección que estime pertinentes.

Art. 12. **Plantilla.**—Todo ascenso tendrá su origen en la existencia de una vacante. Las vacantes se producirán como consecuencia de bajas en plantilla o por ampliación de la misma.

La dirección de "Astilleros" informará al Jurado de empresa, al principio de cada año, de la plantilla, distribuida por categorías, que considere adecuada a tenor de sus necesidades.

Art. 13. **Sistema.**—Producida una vacante, la dirección de "Astilleros" determinará si la plaza ha de ser cubierta con personal de nuevo ingreso, informando al Jurado de las causas que lo justifiquen, o por concurso-oposición. En el primer supuesto se estará a lo que se dispone en el capítulo III.

En el segundo se convocará el oportuno concurso-oposición y podrán participar en el mismo todos los empleados que lo deseen y ostenten categoría profesional inferior a la de la plaza convocada, de acuerdo con las condiciones que se expresan en los artículos siguientes:

Art. 14. **Convocatoria.**—Las convocatorias de plazas a cubrir por ascenso se publicarán con una antelación mínima de treinta días a la fecha señalada para el examen, haciéndose constar los siguientes extremos:

- 1.—Condiciones mínimas exigidas a los aspirantes.
- 2.—Plazo y forma de presentar la solicitud.
- 3.—Fecha en que se hará pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición.
- 4.—Escala de méritos puntuables, con determinación expresa de los puntos.
- 5.—Pruebas teóricas y prácticas a realizar, temario sobre el que versarán y puntuación máxima para cada uno de los ejercicios.
- 6.—Lugar y fecha de examen.

Art. 15. **Programas.**—La dirección de "Astilleros", con la colaboración del Jurado de empresa, confeccionará los programas adecuados a cada categoría profesional. Los programas serán publicados y facilitados a cualquier interesado que lo solicite. Para las convocatorias que puedan tener lugar antes de la publicación de los programas se considerará suficiente el que se exprese con detalle el temario a que se refiere el punto 5 del artículo anterior.

Art. 16. **Puntuación.**—La puntuación del concurso-oposición se descompondrá en dos partes:

a) **Puntuación de méritos:** Podrá alcanzar un valor máximo de 20 puntos. Se aplicarán de acuerdo con una escala confeccionada entre la dirección de "Astilleros" y el Jurado de empresa, teniendo en cuenta la antigüedad en la empresa, en la categoría y aquellas otras condiciones objetivas que puedan suponer mérito a efectos del concurso.

b) **Puntuación de conocimientos:** Podrá alcanzar un valor máximo de 20 puntos. La puntuación se deducirá del resultado de las pruebas teórico-prácticas del examen. Una puntuación inferior a 10 eliminará automáticamente al aspirante.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por aplicación de los dos epígrafes anteriores.

Los aspirantes se clasificarán por riguroso orden de puntuación hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Los que resulten aprobados se obligan a ocupar la que le asigne la dirección

en las condiciones económicas y laborales que correspondan a la nueva categoría en su grado retributivo mínimo.

Art. 17. **Vacantes.**—Si quedase alguna plaza desierta por no existir aspirantes o no alcanzar los presentados el nivel suficiente, la dirección de "Astilleros" podrá cubrir las vacantes que resten con personal de nuevo ingreso.

Art. 18. **Tribunal.**—Tanto la aplicación del baremo de puntuación al mérito como la valoración de la puntuación de conocimientos corresponderá a un Tribunal integrado de la siguiente forma:

Presidente: Designado por la dirección de "Astilleros".

Dos vocales: Pertenecientes a la plantilla de "Astilleros", con categoría superior a la de las plazas convocadas y designados de mutuo acuerdo entre la dirección y el Jurado de empresa.

Un secretario: Designado por la Dirección entre el personal del grupo administrativo. Tendrá voz, pero no voto, y será responsable de la redacción de actas, confección de citaciones, etc.

Caso de no lograrse acuerdo para la designación de vocales, la composición del Tribunal será la establecida en el artículo 21 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

El Tribunal, cuando lo juzgue necesario, podrá designar los asesores que estime convenientes para que colaboren en el enjuiciamiento de las pruebas. Intervendrán con voz, pero sin voto, en las deliberaciones del Tribunal.

El fallo del Tribunal, adoptado por mayoría si no hubiese unanimidad, será inapelable. De sus actuaciones se levantarán actas, firmadas por todos sus componentes; dándose publicidad a aquella en que se refleje la resolución recaída.

Art. 19. **Trabajos de categoría superior.**—Ambas partes reconocen que la delimitación de categorías, especialmente dentro de cada grupo profesional, ofrece grandes dificultades en la práctica.

El escalonamiento de retribuciones, con varios grados para cada categoría, pretende compensar, en términos generales, las diferencias de conocimientos, dificultad, responsabilidad, etc., exigidos para cada puesto.

En consecuencia, no se abonará en ningún caso grado retributivo superior al máximo de la categoría oficialmente asignada.

Para que una petición de ascenso, fundada en el desempeño de trabajos de categoría superior, pueda ser tenida en cuenta, se deben cubrir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- 1.—Petición escrita del interesado. Esta petición podrá presentarse en cualquier momento posterior a la iniciación de los supuestos trabajos de categoría superior, pero no surtirán efectos retroactivos superiores a quince días naturales, a partir de la fecha en que se presente la solicitud.
- 2.—Existencia o creación de vacante, conforme lo estipulado en el artículo 12.
- 3.—Cumplidos los requisitos anteriores, celebración de concurso-oposición por los trámites pactados en este Convenio, donde el reclamante en concurrencia con otros aspirantes, pueda acreditar su aptitud para la categoría reclamada. Se exceptúan de este procedimiento las categorías señaladas en el artículo 11.

CAPITULO V

Jornada de trabajo

Art. 20. **Calendario laboral.**—Se fijará cada año de acuerdo con las prescripciones del artículo 57 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, manteniendo en cómputo anual las mismas horas efectivas de trabajo que venía realizando el personal hasta la fecha.

Art. 21. **Horario de trabajo.**—Se mantendrá, durante la vigencia del Convenio, una jornada semanal de cuarenta horas de trabajo, realizadas de lunes a viernes a razón de ocho horas diarias, de las cuales cinco y media horas se trabajarán por la mañana de ocho treinta a catorce horas, y las dos y media horas restantes por la tarde, de acuerdo con las alternativas pactadas. Durante la jornada de verano (1 de junio a 30 de septiembre), el horario será (lunes a viernes) de ocho a catorce quince horas.

Art. 22. **Turnos.**—Es potestativo de la dirección de "Astilleros", el establecimien-

to de turnos de trabajo de día, tarde y noche, sin más requisitos que los siguientes:

1.—Duración similar a la de la jornada normal en la época del año en que se aplica.

2.—Aviso al interesado o interesados con un mínimo de veinticuatro horas de antelación.

3.—Cuando la duración de los turnos sea por período superior a un mes, establecimiento de un sistema rotatorio semanal salvo que, de acuerdo con "Astilleros", alguno de los interesados prefiera efectuarlo en su totalidad.

Art. 23. **Vacaciones.**—Se establece un mes natural como período de vacaciones retribuidas. Su disfrute será preferentemente en agosto, pero por necesidades de servicio o a petición del interesado, con causa justificada (concesión de plazas en residencias de verano, etc.), podrán tomarse en cualquier otra época del año.

En tal supuesto la duración de las vacaciones será del mismo número de días hábiles que tuviera el mes de agosto del año en que se disfruten y al menos quince días naturales se disfrutarán de manera sucesiva e ininterrumpida.

Para el personal que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones, no hubiera completado un año efectivo en la plantilla de "Astilleros", se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

CAPITULO VI

Régimen de retribuciones

Art. 24. **Sueldos.**—De los sueldos reflejados en la tabla I, Remuneraciones, así como de las retribuciones complementarias, se deducirán para su abono a los Organismos correspondientes, las cantidades presentes o futuras, relativas al pago de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, a cargo del trabajador.

Art. 25. **Redistribución anual.**—A principio de 1977 la dirección, conforme a criterios previamente establecidos de acuerdo con el Jurado de empresa, sobre conocimientos, funciones, responsabilidad, eficacia, antigüedad, etc., redistribuirá al personal dentro de las categorías de Delincentes y Oficiales y Jefes 2.ª administrativos, en los grados retributivos de las mismas, conforme a criterios estadísticos de distribución normal (1/6 en el grado inferior, 4/6 en el intermedio y 1/6 en el superior).

Art. 26. **Gratificaciones extraordinarias.**—Se abonarán tres gratificaciones extraordinarias cuyo devengo corresponderá al 31 de marzo, 18 de julio y 22 de diciembre. El importe de cada gratificación será el de los sueldos de la tabla I, incrementados con los premios de la tabla II, y tendrán derecho a ellas todos los empleados fijos de la plantilla en la fecha de su devengo.

Art. 27. **Horas extraordinarias.**—Tendrán la consideración de horas extraordinarias, las que excedan de la jornada ordinaria, fijada para cada año, de acuerdo con el artículo 21 de este Convenio.

Su importe será el reflejado en la tabla III, Horas extraordinarias, para cada categoría y grado, sin que su cuantía se altere durante la vigencia del Convenio.

Art. 28. **Premios de antigüedad.**—Serán quinquenales y su importe el expresado en la tabla II, Premios de antigüedad. El número de quinquenios será ilimitado mientras el trabajador permanezca en servicio activo.

Art. 29. **Trabajo nocturno.**—Todos los trabajadores con derecho a percibir el suplemento de nocturnidad a que se refiere el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, percibirán la bonificación del 20 por 100 en las condiciones establecidas en el mismo, sobre el sueldo que les corresponda según la tabla I, exclusivamente.

Art. 30. **Ayuda escolar.**—Los empleados con hijos cuya edad esté comprendida entre los cuatro y diecisiete años (ambos inclusive), y que se encuentren realizando estudios, percibirán en concepto de "ayuda escolar" una cantidad anual de 3.000 pesetas por cada hijo, que se hará efectiva en el mes de septiembre.

Tendrá derecho a esta cantidad el personal que perciba las prestaciones por ayuda familiar de la Seguridad Social.

Art. 31. **Otros conceptos.**—El nivel de retribuciones establecido en este Convenio se entiende que comprende y absorbe todos los premios, pluses, suplementos, gratificaciones, etc., presentes y futuros, no mencionados expresamente en su texto, que puedan figurar en otras disposiciones.

CAPITULO VII

Viviendas

Art. 32.—**Préstamos para vivienda.**—Se mantiene una Comisión nombrada al efecto por el Jurado de empresa y bajo la presidencia de su presidente o persona en quien delegue, que seguirá administrando el remanente y recuperaciones del fondo de cuatro millones de pesetas destinado en el primer Convenio a atender peticiones para la adquisición de viviendas con destino al propio solicitante. Este fondo se incrementará en un millón de pesetas, a principios de 1976 y otro millón a principios de 1977. Los préstamos se adjudicarán de acuerdo con el Reglamento vigente, o el que en su día y aprobado por el Ministerio de la Vivienda, pueda elaborarse. El interés que devengarán los préstamos concedidos por este concepto será del 2 por 100 anual.

En todo caso, las viviendas adquiridas con cargo a este fondo, así como las que lo fueron con otros anteriormente concedidos, serán imputables al cupo que en su caso "Astilleros" esté obligado a mantener.

Art. 33. **Disfrute de viviendas.**—Se concede al personal que disfruta viviendas propiedad de "Astilleros" el derecho a continuar en la ocupación de las mismas cuando sean jubilados, así como a sus viudas, mientras no contraigan nuevas nupcias, siempre que la legislación sobre la materia permita arbitrar una fórmula legal que impida la subrogación de terceras personas.

CAPITULO VIII

Asistencia social

Art. 34. **Préstamos.**—Se mantiene una comisión, nombrada al efecto por el Jurado de empresa, que presidida por su presidente o persona en quien delegue, y de acuerdo con el Reglamento elaborado por el propio Jurado, podrá conceder préstamos sin interés para atender necesidades perentorias y suficientemente justificadas del personal, con cargo al remanente y recuperaciones del fondo de quinientas mil pesetas destinado al efecto en el primer Convenio.

CAPITULO IX

Complementos a las pensiones de la Seguridad Social

Art. 35. **Pensiones complementarias.**—Durante la vigencia de este Convenio y para las situaciones que durante la misma se produzcan, se mantiene el sistema de pensiones complementarias de jubilación, invalidez, viudedad y orfandad, que permitan al personal afectado o a sus beneficiarios, obtener un nivel de pensiones en directa relación con las retribuciones reales devengadas en el momento de producirse el hecho causante.

Art. 36. **Naturaleza de estas pensiones.**—Estas pensiones se establecen como complemento de las que en cada caso y en el momento de los hechos causantes, tuviera establecidas la Seguridad Social, de manera que se garantice al beneficiario la percepción global de una determinada cantidad. En consecuencia, su concesión y mantenimiento requerirán que se cumplan los condicionamientos exigidos por la Seguridad Social.

Art. 37. **Base de cálculo.**—Se calcularán las pensiones anuales de forma que sumadas a las prestaciones devengadas de la Seguridad Social, garanticen la percepción de un porcentaje, determinado en los artículos 38, 39 y 40, de la remuneración anual del causante por aplicación de la tabla I, Remuneraciones, exclusivamente.

Art. 38. **Pensión complementaria de jubilación.**—Tendrán derecho a esta pensión quienes en el momento de la entrada en vigor de este Convenio, hubieran cumplido sesenta y cinco años o los cumplieran durante la vigencia del mismo. Caso de no solicitar en ese momento la

jubilación, perderían todo derecho a esta pensión complementaria.

"Astilleros" complementará las prestaciones de la Seguridad Social, de modo que las pensiones percibidas por jubilación alcancen el 100 por 100 de la base calculada por aplicación del artículo 37.

Con el fallecimiento del interesado, caducará el derecho a percepción de la pensión complementaria de jubilación, abonándose a sus familiares el importe de la correspondiente al mes del fallecimiento.

Art. 39. **Pensiones complementarias de viudedad y orfandad.**—Tendrán derecho a esta pensión las viudas y huérfanos de los trabajadores de plantilla en "Astilleros", cuando su fallecimiento hubiese sobrevenido antes de la edad de jubilación y se encontrasen en servicio activo en el momento del fallecimiento o de la enfermedad o accidente que lo origine.

"Astilleros" complementará las prestaciones de la Seguridad Social de modo que la pensión percibida por viudedad alcance el 60 por 100 de la base calculada por aplicación del artículo 37.

Asimismo complementará las prestaciones de la Seguridad Social de modo que la pensión de orfandad cubra hasta el 20 por 100 de la ya mencionada base, por cada hijo menor de dieciocho años o incapacitado para todo trabajo, sin que el total de las pensiones percibidas por viudedad y orfandad, puedan rebasar el 100 por 100 de la base.

En caso de fallecimiento de la viuda, la pensión complementaria de viudedad revertirá a sus hijos menores de dieciocho años o incapacitados para todo trabajo.

Art. 40. **Pensión complementaria de invalidez permanente.**—En caso de

declaración de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, "Astilleros" complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la base calculada por aplicación del artículo 37.

Art. 41. **Pago de pensiones complementarias.**—El complemento anual calculado de acuerdo con los artículos anteriores se abonará en doce mensualidades iguales y constantes, que tendrá el carácter de vitalicias para jubilación, invalidez y viudedad, salvo que, de acuerdo con las normas de la Seguridad Social, se produzca alguna de las causas de extinción de tal derecho. En el caso de orfandad, se abonará la pensión a quien tenga a su cargo a los beneficiarios, hasta el mes en que cumplan dieciocho años, salvo que por merecer la condición de incapacitado para todo trabajo, de acuerdo con las normas de la Seguridad Social, tenga derecho a la continuidad en la percepción de estas prestaciones.

Art. 42. **Interpretación.**—Por tener estas pensiones el carácter de complementarias a las prestaciones de la Seguridad Social, según se establece en el art. 36, las circunstancias que motiven el reconocimiento o la pérdida de derecho a su disfrute, serán las mismas establecidas por la normativa de la Seguridad Social, que servirá de base para cualquier interpretación sobre esta materia.

DISPOSICION ADICIONAL

Art. 43. **Repercusión en precios.**—Por afectar al presente Convenio Colectivo exclusivamente al personal de las Oficinas Centrales, los aumentos derivados de la aplicación del mismo no supondrán incremento en los precios de las fabricaciones de sus centros productivos.

T A B L A I
Remuneraciones

		Grado	Sueldo mensual
Subalternos	Auxiliares adm.	1	15.000
		2	16.500
		3	18.000
	Auxiliares Del. y Calculadores	4	20.000
		5	21.500
		6	23.000
	Oficiales 2.ª ad.	7	25.000
		8	27.000
		9	29.000
	Oficiales 1.ª ad.	10	32.000
		11	34.000
		12	36.000
Jefes 2.ª adm.	Del. Proyec.		

T A B L A II

Premio de antigüedad		Premio de antigüedad	
Grado	Valor quinquenio mes	Grado	Valor quinquenio mes
1	735	7	1.219
2	789	8	1.310
3	849	9	1.411
4	944	10	1.573
5	1.016	11	1.694
6	1.093	12	1.827

T A B L A III
Valor hora extraordinaria

Grado	1.ª y 2.ª horas		3.ª y sig. horas		Nocturno de domingo y festivo	
	0,1 y 2 quin.	3,4 y 5 quin.	0,1 y 2 quin.	3,4 y 5 quin.	0,1 y 2 quin.	3,4 y 5 quin.
1	115	126	130	143	143	158
2	123	135	141	153	153	167
3	134	143	151	165	166	179
4	149	161	170	184	185	202
5	160	173	183	197	200	216
6	172	184	197	210	216	230
7	192	206	219	235	241	257
8	207	221	236	251	258	275
9	223	236	254	270	279	295
10	250	268	286	306	313	335
11	269	286	308	326	337	356
12	289	306	332	350	363	382

(G. C.—2.254)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública a Urbanización de "Caja Territorial de Madrid", en Nuevo Baztán (Madrid), cuyas características especiales se señalan a continuación:

50EL-1.189

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Nuevo Baztán (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica solicitado por Urbanización de "Caja Territorial de Madrid".

d) Características principales: Cable Al-Ac UNE-50, formado por 6 hilos de Al y uno de Ac de 3,15 milímetros de diámetro; la resistencia eléctrica de dicho conductor es de 0,623 Ω km. y su carga de rotura 1.673 kgs.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 421.386 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, Madrid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—2.193) (O.—1.448)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial 1.ª de Madrid.

Certifico: Que el día 5 de marzo de 1976 la Junta de esta Comisión, constituida en Tribunal Médico, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo, cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Francisco Calbet Mocuende, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente; debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las par-

tes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. — Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresado". — El Presidente, M. Martínez. — Los Vocales: M. Cobo y J. Castellón.—Doy fe.—El Secretario, María Teresa Irriguible.—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial.—Madrid.

Y para que conste, a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 5 de marzo de 1976.—(Firmado).

(G. C.—2.333)

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial 1.ª de Madrid.

Certifico: Que el día 6 de febrero de 1976 la Junta de esta Comisión, constituida en Tribunal Médico, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto tomó el acuerdo, cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no se presente o pueda ser habida doña Carmen Salvador Calvo, debiendo notificarse este acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que por ser cuestión de mero trámite no procede recurso alguno contra el mismo". — El Presidente, A. Frigols.—Los Vocales: F. Ortega y J. Castellón.—Doy fe.—El Secretario, María Teresa Irriguible.—Hay un sello en tinta negra en el que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste, y a efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 2 de marzo de 1976.—(Firmado).

(G. C.—2.334)

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

ANUNCIO DE COBRANZA

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 39 del Reglamento General de Cámaras, aprobado por Decreto 1291/74, de 2 de mayo, y el artículo 92 del Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, aprobado por Resolución de 4 de febrero de 1975 de la Subsecretaría del Ministerio de Comercio, se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara que durante los meses de marzo y abril del presente año tendrá lugar la cobranza del recurso legal corporativo del 2 por 100, sobre las cuotas al Tesoro satisfechas por el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios) e Impuesto sobre Sociedades, satisfechas por los contribuyentes domiciliados en la provincia de Madrid.

A tal efecto y para proceder a su cobro en el domicilio fiscal de cada elector, en su respectivo Municipio, se desplazará el personal del Servicio de Recaudación de esta Cámara a los diferentes términos municipales de la provincia de Madrid, lo que se pone en general conocimiento

de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de los mismos a los efectos previstos en los citados Reglamentos. Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Secretario general, Angel Verdasco García. El Vicepresidente, Adrián Piera Jiménez. (G. C.—2.299) (O.—1.519)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 480.050 de registro y 310 del Diario de Operaciones, correspondiente a 23-3-1964, constituido por don José Luis Díaz Díez, en Valores, por un nominal de 20.000 pesetas.—(Ref. 2.381/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—1.450)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento de don José Antonio Fernández Araujo, cuyo último domicilio conocido fué en avenida de Portugal, 7, de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, que en el plazo de quince días de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, deberá comunicar a la Aduana de Málaga el destino que desea dar al auto marca "Fiat", 128, con matrícula 5-M-0611, que está afecto a las diligencias falta reglamentaria número 321/75 y que fué intervenido por el Servicio E. V. Fiscal de Málaga.

Caso de no recibir respuesta a este requerimiento la Administración procederá a declarar el reglamentario abandono del citado coche y será vendido en pública subasta.

Málaga, a 8 de marzo de 1976.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—2.197)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista (Madrid) (García de Paredes, número 92).

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan en sus respectivos expedientes, por sí o por representante autorizado, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración de rebeldía.

Deudores.—Domicilio.—Débitos

- Laboratorio Sani. Veterinar.—Agustina de Aragón, 21.—45.900 pesetas.
- Cía. Ferguson Morrison, K. N.—Alcalá, número 73.—469 pesetas.
- C. Francisco Robles García.—Alcalá, número 80.—1.244 pesetas.
- Gallar, S. L.—Alcalá, 81.—45.735 pesetas.
- José M. Larrey Martínez.—Alcalá, 84.—100 pesetas.

- Pablo F. Ruiz Bardo.—Alcalá, 88.—4.454 pesetas.
- Armando Tendero Alonso.—Alcalá, 89.—400 pesetas.
- Miguel Herrero Ortigosa.—Alcalá, 96.—1.728 pesetas.
- Europharma Internac., S. A.—Alcalá, número 96.—15.300 pesetas.
- Emilio Rull Serrano.—Alcalá, 99.—6.772 pesetas.
- Gonzalo Pérez Ortega.—Alcalá, 102.—3.672 pesetas.
- Graf. Ceb. Busche M. Lisa.—Alcalá, número 103.—3.095 pesetas.
- Viajes Laronguei, S. A.—Alcalá, 107.—15.000 pesetas.
- José Muñoz Sanz.—Alcalá, 117.—13.476 pesetas.
- Felicesimo Tejedor Sahagún.—Alcalá, número 143.—24.840 pesetas.
- Stipa.—Alcalá, 151.—14.732 pesetas.
- Angel Alonso García.—Alcalá, 167.—445 pesetas.
- Arcu, S. A.—Alcalá, 177.—1.000 pesetas.
- Pro. Renta Films, S. L.—Alcalá, 181.—15.000 pesetas.
- M. José Sánchez Luján.—Alcalá, 189.—425 pesetas.
- Carlos E. Sanjosé Tomasich.—Alcalá, número 199.—8.969 pesetas.
- Antonio Guerrero Navarro.—Alcalá, número 199.—14.058 pesetas.
- Juana Cano Candelas.—Alcalá, 207.—2.099 pesetas.
- M. Luisa Fernández Miranda.—Alcalá, número 211.—172 pesetas.
- Concepción Valverde Mena.—Alcalá, número 211.—7.712 pesetas.
- Angel Ovedo Herrero.—Alcalá, 223.—100 pesetas.
- Laboratorio Septon, S. A.—Alcalá, 73.—3.366 pesetas.
- García B. Villanueva.—Alcalá, 83.—10.924 pesetas.
- Allom, S. A.—Alcalá, 95.—2.000 pesetas.
- Iteca, S. A.—Alcalá, 115.—1.000 pesetas.
- Endeco, S. A.—Alcalá, 120.—360 pesetas.
- Rafael Franco Arana.—Alcalá, 124.—961 pesetas.
- Miguel Iglesias Gutiérrez.—Alcalá, 142.—961 pesetas.
- Javier Martín Rodríguez.—Alcalá, 63.—692 pesetas.
- José M. Pellicer Guichet.—Alcalá, 68.—2.638 pesetas.
- Emilio Varela López.—Alcalá, 79.—800 pesetas.
- Carlos Jardón Revuelta.—Alcalá, 79.—30.496 pesetas.
- Macore, S. A.—Alcalá, 85.—961 pesetas.
- Servicios Centro, S. A.—Alcalá, 87.—961 pesetas.
- Eugenio Sánchez Rrez.—Alcalá, 104.—2.223 pesetas.
- Consuelo Macarro López.—Alcalá, 104.—453 pesetas.
- Héctor S. Lobaina Maresma.—Alcalá, número 114.—4.554 pesetas.
- Blanco Feru de Liborio.—Alcalá, 115.—90 pesetas.
- Hispanesa, S. A.—Alcalá, 115.—73.126 pesetas.
- Ramón Tejada Navascués.—Alcalá, 115.—16.800 pesetas.
- Actividad Comercial Unida, S. A.—480 pesetas.
- Donjar, S. A.—Alcalá, 120.—4.455 pesetas.
- José Pablos Abril.—Alcalá, 124.—3.669 pesetas.
- José M. Lorenzo Rodríguez.—Alcalá, número 124.—882 pesetas.
- Ramón Robles Fernández.—Alcalá, 132.—7.000 pesetas.
- Carmen Barajas Sánchez.—Alcalá, 132.—3.746 pesetas.
- Foc, S. L.—Alcalá, 132.—39.000 pesetas.
- Latino Mares, S. A.—Alcalá, 132.—60.000 pesetas.
- Clemente Fuentes Poyo.—Alcalá, 133.—1.201 pesetas.
- María Lázaro Antonio.—Alcalá, 139.—2.335 pesetas.
- Manuel J. Núñez Giráldez.—Alcalá, número 144.—9.000 pesetas.
- Coop. Ferrallistas-Madrid.—Alcalá, 147.—3.842 pesetas.
- Marcelino Díaz.—Alcalá, 148.—42 pesetas.

- Transportes Rigel, S. L.—Alcalá, 155.—3.842 pesetas.
- Juan Obejo Romero.—Alcalá, 189.—2.638 pesetas.
- Dehogar, S. A.—Alcalá, 211.—24.015 pesetas.
- Severino Martínez Cheras.—Alcalá, 237.—480 pesetas.
- Martín Val Martín.—Alcalá, 239.—3.669 pesetas.
- Romigal, S. A.—Alcántara, 2.—1.000 pesetas.
- Vicenta Ageda Monterola.—Alcántara, número 5.—25.256 pesetas.
- Remedios Rodríguez.—Alcántara, 73.—1.166 pesetas.
- Indust. Aplicad. Deportes.—Alcántara, número 33.—1.000 pesetas.
- Codincasa, S. A.—Alcántara, 33.—15.000 pesetas.
- Carlos Valdivieso Guzmán.—Alcántara, número 45.—4.844 pesetas.
- Francisco Jimena Fernández.—Alcántara, 46.—8.200 pesetas.
- Pedro Arquero.—Alcántara, 48.—4.343 pesetas.
- Francisco Santos Martín.—Alcántara, número 60.—117 pesetas.
- José Torres Molino.—Alcántara, 85.—304 pesetas.
- Rafael Agusquiza Valterra.—Alcántara, número 5.—2.548 pesetas.
- Caravela, S. A.—Alcántara, 5.—1.921 pesetas.
- Construcciones Gil, S. A.—Alcántara, número 5.—24.015 pesetas.
- Félix Ruiz Medina.—Alcántara, 22.—961 pesetas.
- Lope Rueda Leciñaga.—Alcántara, 30.—19.944 pesetas.
- Indeva, S. A.—Alcántara, 33.—4.500 pesetas.
- José Bascuas Folgueira.—Alcántara, 33.—1.326 pesetas.
- Ahotquik Española, S. A.—Alcántara, número 33.—1.066 pesetas.
- Prudencio Muñoz Bravo.—Alcántara, número 33.—663 pesetas.
- José G. Martín.—Alcántara, 33.—2.078 pesetas.
- Adolfo Campo Nieto.—Alcántara, 33.—2.852 pesetas.
- Electronk Foyer, S. A.—Alcántara, 35.—14.707 pesetas.
- Fernández Colorado.—Alcántara, 45.—112 pesetas.
- Dayser, S. A.—Alcántara, 47.—3.967 pesetas.
- José Ballesteros Alvarez.—Alcántara, número 59.—2.638 pesetas.
- Pedro Iglesias Rodríguez.—Alcántara, número 74.—432 pesetas.
- Javea Moramar, S. A.—Alvarez de Baena, 5.—2.000 pesetas.
- A. Monteagudo Garmendia.—Alonso Heredia, 13.—86 pesetas.
- Luis Coll Vega.—América, 2.—660 pesetas.
- José Bellón Vázquez.—América, 10.—961 pesetas.
- José Rodríguez Pérez.—América, 14.—1.319 pesetas.
- Manuel Méndez Rodríguez.—América, número 14.—2.852 pesetas.
- Juan Marcelo Benito.—América, 28.—1.320 pesetas.
- Raúl García Hidalgo.—América, 46.—1.066 pesetas.
- Justa Sánchez Navarro.—América, 58.—14.409 pesetas.
- José A. Fernández Palacios.—América, número 58.—2.356 pesetas.
- Félix Barragán Muro.—América, 26.—688 pesetas.
- Interdesig, S. A.—América, 14.—2.000 pesetas.
- Pilar Rodríguez Canela.—Amorós, 5.—6.544 pesetas.
- Luis Rodríguez.—Andrés Tamayo, 4.—1.000 pesetas.
- Rufino Temprado Vaquero.—Andrés Tamayo, 26.—1.114 pesetas.
- Diego Mensuro.—A. Mercé, 8.—600 pesetas.
- Ganadería y Agricultura, S. A.—Antonia Mercé, 8.—25.609 pesetas.
- Vicente Romero.—Ardemáns, 46.—19.976 pesetas.
- Antonio García Bermejo.—Ardemáns, número 48.—894 pesetas.
- Vicente Torres.—Ardemáns, 62.—660 pesetas.
- José González Sáenz.—Ardemáns, 83.—1.546 pesetas.
- Mijansa Cues, S. A.—Ayala, 4.—688.500 pesetas.

- Manuel Melgarejo González.—Ayala, 7.—670 pesetas.
- Carlos Luxan García.—Ayala, 19.—4.763 pesetas.
- Exportac. Ventas, S. A.—Ayala, 43.—1.000 pesetas.
- Garaje Martínez Campos.—Ayala, 48.—158.814 pesetas.
- Sociedad Hispano Francesa, S. A.—Ayala, 48.—15.000 pesetas.
- Calitax, S. A.—Ayala, 48.—1.000 pesetas.
- Contax, S. A.—Ayala, 48.—5.000 pesetas.
- Jesús Alises Piñas.—Ayala, 60.—21.038 pesetas.
- José Aparicio Martín.—Ayala, 65.—18.532 pesetas.
- Eugenio Sánchez Montalvo.—Ayala, 67.—912 pesetas.
- Manuel Miguel García.—Ayala, 81.—48.384 pesetas.
- Ingel, S. A.—Ayala, 82.—7.050 pesetas.
- N. Torrente Larrosa.—Ayala, 88.—4.844 pesetas.
- J. Manuel Esparza Antón.—Ayala, 89.—1.447 pesetas.
- Edificaciones Arquitect., S. A.—Ayala, número 91.—275.789 pesetas.
- Leonor Gómez Mena.—Ayala, 100.—4.012 pesetas.
- Ideas Tecn. Mercados, S. A.—Ayala, número 126.—2.000 pesetas.
- Kinderland, S. A.—Ayala, 126.—1.000 pesetas.
- Unión Asesores, S. A.—Ayala, 126.—1.000 pesetas.
- Angel Riva Lama.—Ayala, 6.—29.396 pesetas.
- Gomasa.—Ayala, 95.—179.700 pesetas.
- Dolores Rodríguez García.—Ayala, 10.—7.512 pesetas.
- Juan Grinda García.—Ayala, 27.—1.220 pesetas.
- Arturo Crespo Rico.—Ayala, 30.—18.002 pesetas.
- José Pérez Martínez.—Ayala, 34.—1.816 pesetas.
- Angel Fernández Galiardo.—Ayala, 42.—2.638 pesetas.
- Fernando Peinado Lozano.—Ayala, 64.—480 pesetas.
- Sánchez Montalvo.—Ayala, 65.—3.602 pesetas.
- Europea Mecanización.—Ayala, 83.—15.442 pesetas.
- M. Angeles Latorre García.—Ayala, 90.—1.834 pesetas.
- E. Baschwitz Bertrand.—Ayala, 94.—1.960 pesetas.
- Julio Frías Soto.—Ayala, 97.—365 pesetas.
- Maravillas Navío Lantadas.—Ayala, número 152.—3.374 pesetas.
- Ediesa, S. A.—Azcona, 7.—2.000 pesetas.
- Antonia Ruiz Congosto.—Azcona, 28.—17.232 pesetas.
- Jazmina Cozo Montoya.—Azcona, 13.—13.400 pesetas.
- Carmen Carsancio Cea.—Azcona, 17.—4.591 pesetas.
- Fernando Arias Rodríguez.—Azcona, número 19.—9.648 pesetas.
- Anastasio González Meches.—Azcona, número 4.—3.713 pesetas.
- Juan Alvarez Miranda.—Azcona, 12.—2.229 pesetas.
- Baldomero López Rubio.—Azcona, 24.—432 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Madrid, a 18 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.157)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle Lérica, número 70, Madrid).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS. — CONCEPTOS. — AÑOS.—IMPORTE

Municipio de Colmenar Viejo

Alba Sánchez, Blanca. — Urbana. — 1973 a 1975.—408 pesetas.

Alcalde, Juan. — Urbana. — 1972 a 1975.—480 pesetas.

Alferez Maricruz, José. — Urbana.— 1972 a 1975.—7.200 pesetas.

Alia Gómez, Sacramento. — Urbana.— 1974-75.—1.917 pesetas.

Alonso Alrez., Gregorio. — Urbana.— 1974-75.—5.292 pesetas.

Alonso Heras Ruiz, Rafael.—Industrial. 1973-74.—1.590 pesetas.

Alonso González, Ricardo.—Industrial. 1972 a 1975.—1.903 pesetas.

Alvarez Zancudo, María Carmen.—Urbana.—1973 a 1975.—3.090 pesetas.

Alvarez S. Villar, M. Nieves.—Urbana. 1973 a 1975.—7.452 pesetas.

Amo Romera, Andrés del.—Urbana.— 1971.—109 pesetas.

Amo Piqueras, Ulpiano. — Urbana.— 1972 a 1975.—4.904 pesetas.

Andrés Gutiérrez, Dolores.—Urbana.— 1972 a 1975.—35.568 pesetas.

Aparicio Morena, Santiago.—Urbana.— 1972 a 1975.—3.256 pesetas.

Aragón Valle, Cándido. — Industrial.— 1974-75.—1.830 pesetas.

Aragón Arroyo, Demetrio.—Industrial. 1974-75.—10.937 pesetas.

Ardura Vega, Emilio.—Urbana.—1974- 1975.—3.324 pesetas.

Ariza Sanz, Juan M.—Urbana.—1972 a 1975.—3.600 pesetas.

Arranz Hernán, Félix.—Urbana.—1971. 138 pesetas.

Arranz Hernán, Manuel. — Urbana.— 1972 a 1975.—4.240 pesetas.

Arranz Sanz, Purificación. — Urbana. 1974-75.—3.244 pesetas.

Arroyo Torres, Manuel y l.—Urbana. 1972 a 1975.—40.482 pesetas.

Arroyo Torres, Manuel y l.—Industrial. 1974-75.—2.278 pesetas.

Arroyo Arroyo, Pedro. — Industrial.— 1971 a 1975.—4.294 pesetas.

Arroyo Arranz, Teófilo. — Urbana.— 1972 a 1975.—8.720 pesetas.

Aveleiras Vicente, Mariano.—Industrial. 1974-75.—3.064 pesetas.

Balmaseda Guerrero, M. — Urbana.— 1972 a 1975.—8.232 pesetas.

Barajas Arias, Fernando. — Urbana.— 1974-75.—200 pesetas.

Barinchu Gómez, Pascual. — Industrial. 1974-75.—1.103 pesetas.

Barquero Caballero, F. — Industrial.— 1972 a 1975.—3.355 pesetas.

Hr. B. Vallejo Blas.—Urbana.—1972 a 1975.—1.392 pesetas.

Bartolomé Morena, Eusebio. — Urbana. 1972 a 1975.—5.640 pesetas.

Aparicio Alfonso, Carlos. — Urbana.— 1973 a 1975.—12.670 pesetas.

Barreiros Conde, José Luis.—Urbana.— 1973-75.—9.318 pesetas.

Benito Gordo, Lorenzo. — Industrial.— 1974.—1.988 pesetas.

Barreda Vela, Enrique. — Urbana. — 1973-74.—2.540 pesetas.

Barreguero Martín, Máximo. — Indus- trial.—1974-75.—1.750 pesetas.

Barruso Ballo, Cirilo J. — Urbana. — 1972-73.—8.232 pesetas.

Berlanga Herráez, Silvia. — Urbana.— 1972 a 1975.—20.408 pesetas.

Berniere Jensen, Inés.—Urbana.—1972 a 1975.—14.128 pesetas.

Bernabé Vicente, Fabián Hr.—Rústica. 1971 a 1975.—5.809 pesetas.

Bernabé Vicente, Fabián Hr. — Seguri- dad Social Agraria. — 1973 a 1975. — 21.506 pesetas.

Bernabé, Manuel Hr.—Urbana.—1972 a 1975.—45.344 pesetas.

Bernardiño Mira, Antonio.—Industrial. 1972.—1.101 pesetas.

Berrocal García, Felisa. — Industrial.— 1974.—414 pesetas.

Berrocal González, Juan A.—Urbana.— 1972 a 1975.—4.284 pesetas.

Berrocal Ramírez, Justo. — Urbana.— 1973 a 1975.—2.166 pesetas.

Bezós Merino, Bernardo. — Urbana.— 1972 a 1975.—7.664 pesetas.

Blanco Puente, Angel.—Urbana.—1972 a 1975.—1.744 pesetas.

Blottière, Midhelle. — Urbana. — 1972 a 1975.—8.127 pesetas.

Bollain Paredes, José Luis. — Rústica. 1973 a 1975.—2.070 pesetas.

Bollain Paredes, José Luis. — Seguridad

Social Agraria.—1973 a 1975.—9.903 pe- setas.

Bollain, Julio y Hnos.—Urbana.—1970- 1971.—231 pesetas.

Borreguero Herrera, F. — Urbana. — 1972 a 1975.—4.696 pesetas.

Bosquet Aznar, Joaquín. — Urbana.— 1972 a 1975.—8.232 pesetas.

Bravo Arroyo, Esteban. — Urbana.— 1972 a 1975.—4.592 pesetas.

Bravo Criado, Eulogio. — Urbana. — 1972 a 1975.—33.064 pesetas.

Bruno Priolo, José.—Urbana.—1972 a 1975.—20.320 pesetas.

Cagigal Gutiérrez, José M.—Urbana.— 1972 a 1975.—8.127 pesetas.

Cajigas Olazábal, Mariano.—Urbana.— 1974-75.—15.140 pesetas.

Campo Rodríguez, Aurora. — Urbana. 1974-75.—4.116 pesetas.

Campuzano López, Jesús. — Urbana.— 1972 a 1975.—312 pesetas.

Cancela Avila, Alejandro.—Industrial. 1974-75.—1.750 pesetas.

Cano Gómez, Victorio. — Urbana. — 1974-75.—1.684 pesetas.

Canto Moragón, E. Hj. Vd.—Urbana.— 1971.—59 pesetas.

Carrera, Antonia. — Urbana. — 1973 a 1975.—462 pesetas.

Carrera Iglesias, Antonio. — Urbana.— 1973 a 1975.—15.498 pesetas.

Carrero Casteñón, Eugenio.—Industrial. 1972 a 1975.—1.903 pesetas.

Carretas Plaza, Florencia. — Urbana.— 1972 a 1975.—19.312 pesetas.

Casals Cámara, Fernando. — Urbana.— 1973 a 1975.—9.415 pesetas.

Cascales Téllez, Meneses F. — Urbana. 1973-75.—208 pesetas.

Castillo Castillejo, Justo. — Rústica.— 1975.—464 pesetas.

Castillo Castillejo, Justo. — Seguridad Social Agraria.—1973 a 1975.—5.742 pe- setas.

Cayuelas Cánovas, Andrés.—Urbana.— 1973 a 1975.—8.460 pesetas.

Ceferino. — Urbana. — 1972 a 1975.— 2.576 pesetas.

Cereza Cebrián, Julia. — Urbana. — 1973.—1.555 pesetas.

Civileros Sanz, Pascual. — Urbana.— 1972 a 1975.—1.928 pesetas.

Clemente Herrero, N.—Urbana.—1972 a 1975.—4.016 pesetas.

Cobane Puente, Patricia. — Urbana.— 1972 a 1975.—12.840 pesetas.

Colmenarejo, Eugenio.—Urbana.—1972 a 1975.—1.032 pesetas.

Colmenarejo López, F. M. — Urbana.— 1972 a 1975.—4.232 pesetas.

Colmenarejo Colmenarejo, J.—Urbana. 1974-75.—3.732 pesetas.

Colmenarejo Santos, J. E. y V. — Urba- na.—1973 a 1975.—3.600 pesetas.

Colmenarejo López, Juan. — Urbana.— 1974-75.—168 pesetas.

Colmenarejo López, Juan. — Industrial. 1974-75.—2.809 pesetas.

Herederos de Colmenarejo García, P.— Urbana.—1974-75.—1.388 pesetas.

Colmenarejo, Patricia.—Urbana.—1973 a 1975.—8.850 pesetas.

Colmenarejo Aparicio, T. — Urbana.— 1972 a 1975.—1.744 pesetas.

Collado, Antonio y l.—Urbana.—1972 a 1975.—4.416 pesetas.

Corral Anguas, Aquilino. — Rústica.— 1973 a 1975.—5.854 pesetas.

Corral Anguas, Aquilino. — Seguridad Social Agraria.—1973-75.—9.189 pesetas.

Corral Olalla, Aquilino. — Rústica.— 1973 a 1975.—1.818 pesetas.

Corral Olalla, Aquilino.—Seguridad So- cial Agraria.—1973 a 1975.—13.091 pe- setas.

Corral Anguas, Baldomero.—Rústica.— 1973 a 1975.—1.854 pesetas.

Corral Anguas, Baldomero.—Seguridad Social Agraria.—1973 a 1975.—12.556 pe- setas.

Corral Morena, Gervasia. — Urbana.— 1972 a 1975.—2.944 pesetas.

Corral Bañuelas, Gregoria.—Urbana.— 1972 a 1975.—4.800 pesetas.

Cosme Adelaida, José.—Urbana.—1973 a 1975.—36.186 pesetas.

Crespo Vasco, José.—Urbana.— 1974- 1975.—4.998 pesetas.

Criado Martín, Pedro.—Urbana.—1969 a 1971.—830 pesetas.

Cuadrado Serrano, Enrique.—Industrial. 1974.—2.984 pesetas.

Cuadrado Morales, F.—Urbana.—1973 a 1975.—12.204 pesetas.

Cuellar Fraile, Lorenzo. — Urbana.— 1974-75.—1.812 pesetas.

Cuellar Fraile, Lorenzo. — Industrial.— 1974-75.—875 pesetas.

Chinchón Sanz, Julio.—Rentas del Ca- pital.—1972.—1.188 pesetas.

Díaz Torres, Antonio.—Urbana.—1972 a 1975.—4.272 pesetas.

Díaz Real, Carmen.—Industrial.—1974. 222 pesetas.

Díaz García, Juan.—Industrial. — 1971. 400 pesetas.

Díaz Sanseroni, Manuel. — Urbana. — 1974.—132 pesetas.

Díaz Consuegra, Pedro. — Industrial.— 1974-75.—9.764 pesetas.

Díaz Rus, Pedro Juan. — Industrial.— 1973 a 1975.—2.386 pesetas.

Díaz López, Raimundo. — Urbana. — 1972 a 1975.—3.256 pesetas.

Díaz Rochs, Angel.—Urbana.—1972 a 1975.—18.368 pesetas.

Díez Morán, Manuel.—Urbana.—1974- 1975.—4.116 pesetas.

Domingo Fernández, Justo.—Industrial. 1974-75.—12.327 pesetas.

Domínguez Sanz, Antonio. — Urbana. 1973 a 1975.—7.405 pesetas.

Ermita, Soledad. — Urbana. — 1972 a 1974.—3.108 pesetas.

Espejo Dguez, Juan. — Urbana.—1972 a 1975.—2.816 pesetas.

Espina Sanz, Josefa y otros.—Rústica. 1973-74.—1.428 pesetas.

Espina Sanz, Josefa y otros.—Seguridad Social Agraria.—1973-74.—5.117 pesetas.

Evole Martín, Ricardo. — Urbana. — 1972 a 1975.—19.848 pesetas.

Fernández Fernández, Arturo. — Indus- trial.—1974.—1.040 pesetas.

Fernández Durán, Eugenio.—Industrial. 1973.—159 pesetas.

Fernández Egida, Federico. — Urbana. 1972 a 1975.—8.232 pesetas.

Fernández Amo, Gregorio. — Urbana. 1972 a 1975.—8.232 pesetas.

Fernández, Mariano.—Urbana.—1972 a 1975.—4.040 pesetas.

Fernández, Mariano.—Urbana.—1972 a 1975.—2.448 pesetas.

Fernando Durán, Francisco. — Urbana. 1974.—1.828 pesetas.

Ferrer, Adela.—Urbana.—1972 a 1975. 3.072 pesetas.

Florido Calderón, A. y l.—Urbana.— 1972 a 1975.—20.072 pesetas.

France Beatrice, Marie. — Urbana.— 1974-75.—4.980 pesetas.

Francisco Cruz, Carlos. — Urbana. — 1972 a 1975.—28.875 pesetas.

Francisco Barrio, F.—Urbana.—1973 a 1975.—1.908 pesetas.

Francisco Colmenarejo, L. — Urbana.— 1974-75.—1.108 pesetas.

Francisco Froulan, Mariano. — Indus- trial.—1974-75.—875 pesetas.

Froilan Alvarez, Juan.—Urbana.—1974- 1975.—684 pesetas.

Fuentes González, Fernando. — Indus- trial.—1974-75.—1.750 pesetas.

Fund. Alferez Palacios. — Urbana. — 1972 a 1975.—6.840 pesetas.

Galán Miguel, Jesús.—Urbana.—1973 a 1975.—8.900 pesetas.

Galán Garcés, Pedro M. — Urbana.— 1973 a 1975.—4.960 pesetas.

Gálvez Pérez, Nicasio. — Industrial.— 1974-75.—1.750 pesetas.

Gallego Berrocal, Manuel. — Rústica.— 1973 a 1975.—1.578 pesetas.

Gallego Berrocal, Manuel. — Seguridad Social Agraria.—1973 a 1975.—6.694 pe- setas.

Gámez Martínez, Emilio. — Urbana.— 1974-75.—336 pesetas.

Garbayo Cornaga, Angel. — Urbana.— 1972 a 1975.—12.894 pesetas.

García Andrade, Alvaro.—Industrial.— 1974.—82 pesetas.

García Martín, Angeles. — Urbana. — 1972 a 1975.—3.128 pesetas.

García Gómez, Antonio. — Urbana.— 1974-75.—11.847 pesetas.

García Prada, Antonio. — Urbana. — 1974-75.—8.744 pesetas.

García Colmenarejo, B. — Urbana. — 1972 a 1975.—6.160 pesetas.

García Martín, Benito.—Urbana.—1971. 47 pesetas.

García López, Carmen. — Industrial.— 1973.—318 pesetas.

García Valle, Crescencia. — Urbana.— 1972 a 1975.—1.056 pesetas.

García Arroyo, Dionisio. — Urbana.— 1972 a 1975.—5.144 pesetas.

García Colmenarejo, E. — Urbana. — 1972 a 1975.—4.184 pesetas.

García Avila, Elisa. — Urbana. — 1974- 1975.—800 pesetas.

García de la Vega, Fernando.—Urbana. 1973-75.—1.644 pesetas.

García, Francisco. — Urbana. — 1972 a 1975.—1.824 pesetas.

García Morena, Ignacio. — Industrial. 1974.—1.193 pesetas.

García Boix, José.—Industrial. — 1974- 1975.—3.273 pesetas.

García Colmenarejo, León.—Urbana.— 1972 a 1975.—4.184 pesetas.

García Oriente, León.—Urbana.— 1972 a 1975.—5.184 pesetas.

García González, Luciano. — Urbana.— 1972-73-75.—258 pesetas.

García Franco, María.—Urbana.—1973 a 1975.—240 pesetas.

García García, María.—Urbana.— 1972 a 1975.—15.776 pesetas.

García Melero, Mariano. — Urbana.— 1972 a 1975.—3.576 pesetas.

García Colmenarejo, N. y l.—Urbana. 1972 a 1975.—10.144 pesetas.

García Sánchez, Patrocinio.—Urbana.— 1972 a 1975.—9.664 pesetas.

García Sánchez, N. y l. — Urbana.— 1972 a 1974.—3.138 pesetas.

García Francisco, Pedro. — Urbana.— 1974-75.—2.840 pesetas.

García Boira, Pilar. — Urbana. — 1972 a 1975.—573.154 pesetas.

García Bartolomé, Raimundo.—Urbana. 1972 a 1975.—2.816 pesetas.

García Fernández, María Rosa.—Urba- na.—1972 a 1975.—3.872 pesetas.

García Rodríguez, Santiago.—Industrial. 1972 a 1975.—1.988 pesetas.

García, Teodoro Hr.—Urbana.—1972 a 1975.—2.848 pesetas.

Garrote Francisco, Enrique. — Urbana. 1971.—59 pesetas.

Genis Gálvez, José.—Urbana.—1972 a 1975.—15.988 pesetas.

Gil Crespo, Adolfo. — Urbana. — 1973 a 1975.—336 pesetas.

Gil Martín, Ramón. — Urbana.—1974- 1975.—3.552 pesetas.

Girón, S. A. — Urbana. — 1971. — 8.348 pesetas.

Gómez Carrasco, Antonio. — Urbana. 1974-75.—5.756 pesetas.

Gómez García, Antonio.—Industrial.— 1974-75.—910 pesetas.

Gómez Morena, Antonio. — Urbana.— 1973 a 1975.—2.700 pesetas.

Gómez Olalla, Antonio. — Urbana.— 1974-75.—1.904 pesetas.

Gómez Hernán, Dionisio. — Industrial. 1974.—796 pesetas.

Gómez Olalla, Francisco. — Urbana.— 1972 a 1975.—2.120 pesetas.

Gómez Rodríguez, Gabriel.—Urbana.— 1972 a 1975.—23.464 pesetas.

Gómez Hernán, Marcelo. — Urbana.— 1973 a 1975.—1.104 pesetas.

Gómez Vega, Mercedes. — Urbana.— 1973 a 1975.—36.078 pesetas.

Gómez Nuevo, Saturnino.—Industrial. 1974-75.—419 pesetas.

González Estévez, A.—Urbana.—1974- 1975.—2.067 pesetas.

González Soto, Antonio.—Industrial.— 1974-75.—875 pesetas.

González, Faustino y l. — Urbana.— 1974-75.—1.188 pesetas.

González Cabrejas, Félix. — Urbana.— 1973 a 1975.—18.390 pesetas.

González Coviella, Luis. — Urbana.— 1973 a 1975.—5.630 pesetas.

González García, Prudencia. — Indus- trial.—1974-75.—1.750 pesetas.

González González, Ramón.—Industrial. 1974.—795 pesetas.

Gordo Caña, Manuel. — Industrial.— 1974-75.—1.750 pesetas.

Grande García, Alberto. — Urbana.— 1972 a 1975.—9.585 pesetas.

Guadalix, S. A. — Rústica.— 1974-75. 844 pesetas.

Guadalix, S. A.—Seguridad Social Agra- ria.—1973 a 1975.—7.876 pesetas.

Guerrero Guerrero, Antonio.—Rendi- miento Trabajo Personal. — 1974-75.— 638 pesetas.

Adelaida Gutiérrez C.—Urbana.—1971. 82 pesetas.

Gutiérrez Langa, Carmen. — Urbana.— 1972 a 1975.—4.672 pesetas.

Hernán Ariza, Pedro. — Industrial.— 1971 a 1975.—13.365 pesetas.

Hernández González, Bernardo.—Indus- trial.—1972.—808 pesetas.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Hacienda de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, 14).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55 número 7 del Reglamento General de Recaudación.

Número. — Nombre y apellidos. — Domicilio

- 2.089. — Candelas Fernández Alonso. Abadía, 5.
- 509. — Juan A. Alonso Iñigo. — Abtao, 72.
- 2.289. — Manuela Aguirre León. — Agustín Querol, 5.
- 2.216. — María Pilar Muganza Ruiz. — Alameda, 24.
- 142. — Estercacio Pintado Conde. — Alberche, 13.
- 107. — Agrícola Vega Levante, S. A. — Alberto Bosch, 9.
- 724. — Valentín Fernández Hdez. — Alberto Bosch, 10.
- 725. — Valentín Fernández Hdez. — Alberto Bosch, 10.
- 93. — Miklos Hartanyi Paksi. — Alcalá, 42.
- 615. — Miguel Martínez Simo. — Alcalde Sáinz de Baranda, 22.
- 78. — Félix Ibarra Moratillo. — Alcalde Sáinz de Baranda, 37.
- 2.372. — Matías Montero Navarro. — Alfonso XII, 24.
- 684. — Juan A. Ortigosa Irigoyen. — Alfonso XII, 32.
- 44. — Santiago Arceanco Schez. — Alfonso XII, 52.
- 101. — Enrique Falco Carrión. — Alfonso XII, 56.
- 18. — Valdemarcos Exp. A. G., S. A. — Alfonso XII, 58.
- 21. — Valdemarcos Exp. A. G., S. A. — Alfonso XII, 58.
- 729. — Salvador Sánchez Bravo. — Alfonso XIII, 11.
- 729. — Salvador Sánchez Bravo. — Alfonso XIII, 11.
- 2.176. — Vicente Calvo Fernández. — Almadén, 20.
- 462. — Sd. En. Pro. Inm. Fab. Cost., Sociedad Limitada. — Amado Nervo, 5.
- 669. — José Gascón Mateos. — Amparo, 19.
- 181. — José Delgado Maurelo. — Amparo, 77.
- 2.088. — Francisco Rey Alvarez. — Amparo, 93.
- 869. — Jaime de Martín García. — Ancora, 3.
- 266. — Purificación Hidalgo. — Ancora, 28.
- 77. — Gabriel García Santamaría. — Ancora, 38.
- 78. — María Ramona Sanz Lancha. — Ancora, 38.
- 711. — Eugenio Rodríguez Pérez. — Andalucía, 1.
- 436. — José M. Pinto Gutiérrez. — Andalucía, 6.
- 2.163. — Juan Herrero Lázaro. — Anunciación, 6.
- 2.116. — Mateo Pérez Pérez. — Argumosa, 31.
- 193. — Jorge Enrique Mensua Rold. — Argumosa, 43.
- 126. — Laboratorios Company, S. A. Arregui y Aruej, 7.
- 74. — Rolando Murillo Chávez. — Astros, 11.
- 499. — Arturo Pérez Cabero. — Atocha, 31.
- 262. — Vicente Caso Coviella. — Atocha, 32.

- 2.026. — M. Luisa Martín Olivares. — Atocha, 49.
- 441. — Juan A. Burzaco Saturtun. — Atocha, 51.
- 271. — Vicente Gómez Sanz. — Atocha, 64.
- 696. — Lorenzo Bennisar Gost. — Atocha, 79.
- 2.360. — Fernando Marzo Sáenz. — Atocha, 82.
- 886. — Francisco Martínez Trillo. — Ronda de Atocha, 5.
- 81. — Luis Romero Cartán. — Ave María, 48.
- 2.187. — Máximo Blázquez Hernández. Batalla de Brunete, 3.
- 883. — José L. Alamin Amado. — Batalla de Brunete, 23 y 25.
- 50. — Francisco Hurtado Sancho. — Batalla del Salado, 44.
- 1.195. — Francisco Tomey Calpe. — Batalla del Salado, 47.
- 2.174. — José M. Peñas Varela. — Buenavista, 27.
- 488. — Garbisu Elorza Cía., S. A. — Cáceres, 8.
- 568. — C. Carmona. — Canarias, 13.
- 69. — Antonio Minondo Iso. — Can Menor, 10.
- 465. — Manganese Huelva, S. A. — Cavanilles, 3.
- 488. — Gas de España, S. A. — Cavanilles, 30.
- 469. — Empre. Nacional Hélices, S. A. Cavanilles, 41.
- 275. — Antonio Ruiz Parra. — Cavanilles, 49.
- 2.127. — Margarita Unamuno Hierro. Cavanilles, 56.
- 799. — Guillermo Más Santiago. — Cavanilles, 62.
- 610. — F. González Manzano. — Cedaceros, 8.
- 1.626. — María García Iglesias. — Cedaceros, 18.
- 45. — Amparo Catarineu Saldaña. — Cervantes, 21.
- 2.078. — Francisco Menor Castillo. — Cervantes, 30.
- 2.259. — Emilio Condado Alberruche. Ciudad de Barcelona, 1.
- 1.647. — Higinio Fernández López. — Ciudad de Barcelona, 39 ó 45.
- 822. — Tinte Rápido. — Ciudad de Barcelona, 77.
- 2.108. — Félix Martín Sanz. — Ciudad de Barcelona, 115.
- 843. — Miguel Ibáñez Aguayo. — Ciudad Real, 6.
- 465. — Vicente Marco Castelló. — Plaza del Conde Casal, 1.
- 262. — Vicente Marco Castelló. — Plaza del Conde Casal, 1.
- 2.407. — Luis Villar Marco Pascual. — Plaza del Conde Casal, 52.
- 96. — Frank Arthur Ibérica, S. A. — Plaza de las Cortes, 4.
- 320. — Juan Jiménez Zapatel. — Plaza de las Cortes, 10.
- 2.212. — Matilde Gómez Zarzuela. — Cruz, 33.
- 2.195. — E. Guillo Portugués. — Cruz del Sur, 5.
- 2.204. — Jesús Salueña Asensio. — Delicias, 14.
- 448. — Juan Canales Jiménez. — Delicias, 25.
- 2.130. — L. Arroyo Noceda. — Delicias, 42.
- 732. — Jacinto Marín López. — Paseo de las Delicias, 16.
- 86. — Prom. Distrib. Madrid, S. A. — Paseo de las Delicias, 31.
- 857. — Quemadero Madrid. — Paseo de las Delicias, 39.
- 273. — Felipe Gallego. — Paseo de las Delicias, 39.
- 566. — José López Alvarez. — Paseo de las Delicias, 53.
- 639. — Arsenio Sánchez Tejerina. — Paseo de las Delicias, 98.
- 273. — V. Domínguez Miguel. — Paseo de las Delicias, 99.
- 2.189. — Juan Aguilera Benito. — Paseo de las Delicias, 140.
- 25. — F. Gisbert Calabuig. — Divino Vallés, 5.
- 446. — José García Quintero. — Doctor Castelo, 9.
- 1.912. — Ramón Quirós Fdez. — Doctor Castelo, 26.
- 49. — Ogenco, S. L. — Doctor Castelo, 31.
- 250. — Luis Suárez Pazos V. — Doctor Castelo, 33.
- 505. — L. Suárez Pazos Vereterra. — Doctor Castelo, 33.

- 422. — José Herráiz Sevilla. — Doctor Esquerdo, 59.
- 2.209. — Rafael de Martín Fort. — Doctor Esquerdo, 62.
- 457. — Emilio Checa Morán. — Doctor Esquerdo, 122.
- 2.234. — Antonio Carrasco Morilla. — Doctor Esquerdo, 130.
- 694. — Eugenio Basanta Curbera. — Duque de Medinaceli, 6.
- 2.204. — Manuel Prieto Rodríguez. — Embajadores, 77.
- 834. — Mariano Bravo Escribano. — Embajadores, 109.
- 121. — Antonio Mir Vivas. — Embajadores, 155.
- 601. — Pedro Roses Delgado. — Glorieta de Embajadores, 3.
- 2.084. — Felic. Rodríguez Rguez. — Glorieta de Embajadores, 100.
- 2.208. — Mariano Ortega Encinas. — Espoz y Mina, 14.
- 73. — Guillermo Valdés Sastre. — Estrella Polar, 3.
- 2.113. — Antonio Ortega García. — Fe, número 6.
- 75. — Saturnino Martínez Schez. — Fernanflor, 6.
- 466. — Comercial Españ. Negoci., Sociedad Anónima. — Fernán González, 41.
- 572. — María Luisa Rodríguez. — Ferrocarril, 14.
- 2.238. — Doroteo Pérez Pérez. — Fuentidueña, 6.
- 649. — Eugenio Andrés Castro. — Gandía, 7.
- 2.177. — Félix de Martín San Juan. — General Lacy, 34.
- 81.836. — Rexma, S. A. — General Palanca, 3.
- 427. — Juan R. Torremocha Cagigal. — General Palanca, 40.
- 468. — Viaje, S. A. — General Primo de Rivera, 7.
- 457. — Productos Y. A. C. E. Ind., Sociedad Anónima. — General Primo de Rivera, 35.
- 2.403. — Juan Barrejón Ruiz. — Granada, 1.
- 424. — Pedro Bastián. — Granada, 53.
- 476. — Sysma, S. A. — Garibay, 8.
- 664. — Gregorio Martínez Mnez. — Gutenberg, 9.
- 505. — Merino Romo. — Gutenberg, número 13.
- 753. — Jesús Mangas Cuadrado. — Gutenberg, 16.
- 2.412. — Venancio Jaquete López. — Gutenberg, 74.
- 2.429. — Gregorio Rodríguez Gómez. — Huertas, 1.
- 2.066. — Emilio Ruiz Fernández. — Huertas, 61.
- 253. — Angel Martínez Díaz. — Ibiza, número 36.
- 5.088. — Juana León Romero. — Ibiza, número 50.
- 477. — Prom. Financ. Negocios, S. A. Plaza de la Independencia, 10.
- 459. — Famco, S. A. — Infanta Isabel, número 17.
- 602. — F. A. Gurra N. Asensio. — Jesús Aprendiz, 22.
- 619. — Luis Ruano Caz. — Jesús y María, 20.
- 341. — Manuel Jacque Cruz. — Jesús y María, 21.
- 2.274. — Mariano Arjona Pérez. — José S. Pescador, 3.
- 467. — Promoción Dist. Libro, S. A. — Juan Jáuregui, 1.
- 241. — Remedios Paredes Gil. — Juan de Urbieto, 22.
- 81. — Miguel Fuentes Olmo. — Julián Gayarre, 1.
- 406. — José C. Zabaleta Mateo. — Julián Gayarre, 7.
- 2.153. — Daniel Fonería Prado. — Plaza de Lavapiés, 7.
- 841. — José L. Herrero. — Leganés, número 8.
- 3. — Redisa. — Leganés, 25.
- 237. — Talleres Redisa. — Leganés, 25.
- 245. — José Celada Gómez. — León, número 3.
- 1. — Cayetano Bunez Martín. — León, número 4.
- 830. — Eugenia Hierro Zorrilla. — Lope de Rueda, 24.
- 2.333. — Jesús Ibáñez A. García. — Lope de Vega, 28.
- 2.171. — Constantino García Rufo. — Plaza Luca de Tena, 8.
- 423. — Escena, S. A. — Los Madrazo, número 4.
- 690. — Javier Lasaga Baste. — Los Madrazo, 26.

- Hernández López, Manuel. — Urbana. 1972 a 1975. — 2.944 pesetas.
- Hernando García, Lucas. — Rentas del Capital. — 1971 a 1975. — 305 pesetas.
- Hernando García, Vicenta. — Urbana. 1974-75. — 572 pesetas.
- Hernangómez Martín, Eugenio. — Urbana. — 1971. — 495 pesetas.
- Herrero Martín, Genoveva. — Urbana. — 1972 a 1975. — 3.836 pesetas.
- Herrero López, José. — Urbana. — 1970-1971. — 825 pesetas.
- Herrero Alonso, María. — Urbana. — 1974-75. — 5.064 pesetas.
- Hoya Otero, Elena. — Urbana. — 1972 a 1975. — 26.368 pesetas.
- Hoyo Sieteiglesias, L. Hr. — Urbana. — 1972 a 1975. — 3.624 pesetas.
- Ibáñez Pardo, José. — Industrial. — 1972. — 1.782 pesetas.
- Ibáñez, Manuel y Hna. — Urbana. — 1971. — 56 pesetas.
- Iglesias Caro, Isabel y I. — Urbana. — 1972 a 1975. — 4.696 pesetas.
- Iglesias Serra, Asunción. — Urbana. — 1974-75. — 352 pesetas.
- Iglesias Arnaz, Miguel. — Industrial. — 1971 a 1975. — 13.505 pesetas.
- Ilisen, Alejandro. — Urbana. — 1972 a 1975. — 29.856 pesetas.
- Ituarte Alonso, C. F. de. — Urbana. — 1972 a 1975. — 8.232 pesetas.
- Izquierdo López, Julián. — Rústica. — 1975. — 552 pesetas.
- Izquierdo López, Julián. — Seguridad Social Agraria. — 1974-75. — 5.085 pesetas.
- Jerez Colmenarejo, Miguel. — Urbana. 1972 a 1975. — 1.936 pesetas.
- Jiménez Sáiz, Julián. — Industrial. — 1973 a 1975. — 16.940 pesetas.
- Jimeno Ibáñez, Jesús. — Urbana. — 1972 a 1975. — 30.008 pesetas.
- Jusdado Sanz, Francisco. — Industrial. 1973 a 1975. — 2.386 pesetas.
- Jusdado López, Felipe. — Urbana. — 1972 a 1975. — 7.112 pesetas.
- Jusdado López, Felipe. — Industrial. — 1973 a 1975. — 2.649 pesetas.
- Landáburu Aguado, Trinidad. — Urbana. 1974-75. — 2.596 pesetas.
- Larraz López, José. — Rústica. — 1974-1975. — 2.226 pesetas.
- Larraz López, José. — Seguridad Social Agraria. — 1974-75. — 16.675 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los señalados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 5 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).

541. — Libertad Goiyén. — Magdalena, número 5.
 2.075. — Julia Hermosa Miranda. — Magdalena, 21.
 246. — Miguel A. Cristino García. — Magdalena, 28.
 563. — Nicasio de la Morena. — Manuel Fernández González, 2.
 1.142. — Mauricio Canorea García. — Martín Soler, 2.
 490. — Concepción Moreno. — Martín Soler, 2-4.
 251. — Componentes Prod. Ind., S. A. Martínez Corrochano, 4.
 237. — Juan Carrillo Núñez. — Martínez Corrochano, 29.
 491. — Manuel Sanz Mayordomo. — Mayorazgo, 14.
 838. — Decoración Muebles. — Mediterráneo, 4.
 681. — Manuel Miguel Morales. — Mediterráneo, 5.
 658. — Juan A. Alajarín Rguez. — Mediterráneo, 7.
 652. — Juan Pérez Ruiz. — Mediterráneo, 8.
 618. — Juan A. Gutiérrez Romero. — Mediterráneo, 21.
 11. — Calixto Asensio. — Mediterráneo, 32.
 475. — Tomás Fernández Madrigal. — Mediterráneo, 47.
 474. — Tomás Fernández Madrigal. — Mediterráneo, 47.
 15. — Transportes Luis, S. L. — Méndez Alvaro, 51.
 48. — Industrias Doria, S. A. — Menéndez Pelayo, 11.
 266. — Juan A. Gay Monroset. — Menéndez Pelayo, 79.
 269. — F. Rodríguez M. Hortas. — Menéndez Pelayo, 30.
 599. — Amalio Donate López. — Menéndez Pelayo, 41.
 108. — Guk, S. L. — Menéndez Pelayo, 81.
 440. — Antonio y José Fernández. — Mercado de Antón Martín, 9.
 402. — Arturo Jiménez. — Mercado de Antón Martín, 16.
 397. — José López Valverde. — Mercado de Antón Martín, 24-25.
 408. — Josefa Pérez. — Mercado de Antón Martín, 8-38.
 473. — Araceli y Jesús Nombela. — Mercado de Antón Martín, 53.
 426. — Natividad Delgado. — Mercado de Antón Martín, 54.
 427. — Pilar Rojas López. — Mercado de Antón Martín, 56.
 472. — Manuel Iparraguirre. — Mercado de Antón Martín, 58.
 418. — Gervasio Berciano Carreón. — Mercado de Atocha, cajón 13.
 417. — Felipe de Diego. — Mercado de Atocha, cajón, 16.
 416. — Antonio Ciudad Sánchez. — Mercado de Atocha, 41.
 414. — Mariano Blanco. — Mercado de Atocha, 73.
 289. — Celestino García Tabullo. — Mercado de Atocha, cajón 95.
 415. — Cecilio González. — Mercado de Atocha, cajones 95-96-102.
 485. — Nicéforo Blázquez. — Mercado de Santa María de la Cabeza, 18.
 499. — Antonio Abarca Carrillo. — Mercado de Santa María de la Cabeza, número 24.
 70. — Julia Gayo Lizana. — Mercado de Santa María de la Cabeza, 77.
 2.152. — Antonio Abad Fernández. — Mercado de Santa María de la Cabeza, número 136.
 629. — Pedro Iglesia Monteagudo. — Los Mesejo, 13.
 2.087. — Carmen Medina López. — Mesón de Paredes, 11.
 2.086. — Manuel García Aparicio. — Mesón de Paredes, 74.
 121. — Angel Atienza López. — Montalbán, 14.
 2.170. — Manuel Pérez Casullas. — Moratín, 6.
 611. — Capri, S. A. — Narciso Serra, número 8.
 604. — Luis Herrero Castro. — Narciso Serra, 33.
 73. — M. Teresa Sepúlveda Bravo. — Narváez, 37.
 235. — M. Inés Espinosa Santa. — Narváez, 59.
 307. — Cono Sur, S. L. — O'Donnell, número 46.
 739. — Decore, S. A. — Olivar, 7.
 2.202. — Juan Reyes Rguez. — Olmo, número 31.

102. — Ingen. Transp. Aeron. Rac., Sociedad Anónima. — Pajaritos, 43.
 798. — Domenech, S. A. — Pajaritos, número 47.
 2.174. — Jesús Fernández Gallego. — Palos de la Frontera, 27.
 420. — Segundo Almansa Almansa. — Palos de la Frontera, 32.
 2.151. — Ramón Rodríguez Roda. — Patriarca San José, 5.
 2.233. — Miguel Martín Guinaldo. — Pedro Unanue, 15.
 23. — Félix Albenderas Alfaro. — Pez Volador, 3.
 622. — Alfredo Jaraiz Glez. — Pez Volador, 16.
 565. — N. Jiménez. — Prado, 3.
 272. — Miguel Gregorio Galanes. — Prado, 16.
 100. — Thelmer Ibérica, S. A. — Paseo del Prado, 26.
 873. — Tykal Martín. — Paseo del Prado, 40.
 105. — Offsetplastes Ibérica, S. A. — Paseo del Prado, 46.
 2.083. — Michel Marotta Castro. — Paseo del Prado, 47.
 2.215. — Felipe Martínez López. — Quedo, 9.
 2.199. — T. Redondo Esteban. — Quedo, 18.
 2.154. — Sandalio Aguilar Casado. — Reina Cristina, 1.
 21. — Rafael Fernández Mori. — Reina Cristina, 6.
 2.898. — Agustín Fernández Salso. — Reina Cristina, 17.
 76. — Anram Caro. — Relatores, 5.
 432. — Antonio Piñero González. — Rosa, 7.
 235. — Francisco Rodríguez García. — San Agustín, 3.
 515. — Manuel Ruiz Fernández. — San Agustín, 4.
 87. — Automóviles San Agustín, S. L. — San Agustín, 7.
 300. — Juan García Vivar. — San Carlos, 15.
 83. — Jesús García Vivar. — San Carlos, 15.
 471. — Ariana Luce, S. A. — San Jerónimo, 22.
 2.416. — Eugenia López López. — San Jerónimo, 24.
 717. — Comercial Minera, S. A. — San Jerónimo, 28.
 562. — Casa Mira. — San Jerónimo, número 34.
 879. — Luis Castro Padilla. — San José, 14.
 455. — Carlos Villa González. — San Juan, sin número.
 515. — Sebastián García Ruiz. — San Liborio, 10.
 28. — Congregación Nuestra Señora de los Dolores. — Doctor Piga, 4 (Parque de San Lorenzo).
 91. — Miguel Morán. — San Pedro, número 14.
 2.155. — Antonio Cortés Aguacil. — San Pedro, 45.
 2.361. — Luis Miguel Muñoz. — Sánchez Barcáiztegui, 14.
 2.256. — José Olgado Hernández. — Sánchez Barcáiztegui, 16.
 105. — Manuel Corral López. — Sánchez Barcáiztegui, 36.
 516. — José L. Izaguirre Robledo. — Sánchez Barcáiztegui, 36.
 427. — Manuel Mancheño Traceso. — Santa Ana, 53.
 2.092. — Manuel Fernández Millán. — Santa Catalina, 1.
 241. — Rosendo Sánchez Martín. — Santa Isabel, 51.
 99. — J. Hernández Hinojoso. — Santa María, 27.
 492. — Saturnino García Blanco. — Santa María de la Cabeza, 12.
 2.260. — Santos Cuadrado Martín. — Santa María de la Cabeza, 54 ó 92.
 4. — Vda. Domingo García. — Sebastián Elcano, 6.
 861. — Evelio Villar Larrea. — Sebastián Elcano, 16.
 651. — Jesús M. Rodríguez Glez. — Seco, 7.
 2.129. — Segundo Arribas Dompablo. — Sombrerera, 9.
 274. — Mariano Mata. — Tomás Bretón, 3.
 2.106. — Severino García González. — Tomás Bretón, 21.
 823. — F. Escudero Carrizo. — Tomás Bretón, 25.
 2.194. — Germán Flores García. — Torrecilla del Leal, 29.

523. — M. Angeles Salinero Muñoz. — Tres Peces, 21.
 132. — Hros. Marina Torras Bauxad. — Tribulete, 7.
 573. — José J. García Badell. — Valenzuela, 5.
 110. — Manuel García Más. — Valde-ribas, 10.
 11. — Luis García García. — Valencia, número 6.
 81. — Manuel Vico Rguez. — Valencia, 21.
 485. — Iberpublic, S. A. — Valenzuela, número 8.
 1.812. — Pedro Abajo Abajo. — Villarrobledo, 6.
 459. — Manuel Letiso Cuartero. — Vizcaya, 14.
 698. — Miguel L. Cavero Vicens. — Walia, 4.
 561. — Ultura Trabajo. — Zorrilla, 3.
 Madrid, 24 de febrero de 1976. — El Recaudador (Firmado).
 (G.—14.181)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, se hace saber que durante el plazo de ocho días queda expuesto a público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de arrendamiento de los pastos de la "Dehesa Comunal", con duración hasta el año forestal 1985-86, a los efectos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.
 Villanueva de Peralas, 23 de febrero de 1976. — El Alcalde, Victoriano Herranz.
 (G. C.—2.355) (O.—1.533)

A J A L V I R

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos se hallan nivelados y aprobado conforme al contenido en el artículo 681 de dicho texto legal y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.
 Los interesados legítimos que mencionan dicha Ley en su artículo 683, y por las causas que menciona el siguiente artículo, podrán formular sus observaciones o reclamaciones con sujeción al contenido de las normas siguientes:
 1.ª Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 2.ª Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda; y
 3.ª Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.
 Ajalvir, 10 de marzo de 1976. — El Alcalde, Avelino González.
 (G. C.—2.356) (O.—1.534)

A L G E T E

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación de varias calles de esta Villa y solicitado por don Alejandro Gómez Hernán, como rematante y adjudicatario, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal en esta Plaza de Algete, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de todo ello, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible a referido don Alejandro Gómez Hernán, por razón del contrato garantizado.
 Dado en Algete, a 12 de marzo de 1976. — El Alcalde, Jesús Frutos.
 (G. C.—2.357) (O.—1.535)

P A R L A

Por parte de doña María Isabel Gallego Bolbas se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la finca número 16 de la calle de Leganés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Parla, a 11 de marzo de 1976. — El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.358) (O.—1.536)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 2.600.464 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la mencionada Ley y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 10 de marzo de 1976.
 Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:
 a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
 Fuentesdueña de Tajo, a 11 de marzo de 1976. — El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.359) (O.—1.537)

GUADARRAMA

Comunidad de Propietarios del edificio "Amapolas" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano de 19.284 metros cúbicos, para su utilización en usos domésticos en urbanización "La Jarosa II".
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Guadarrama, a 11 de marzo de 1976. — El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
 (G. C.—2.360) (O.—1.538)

Comunidad de Propietarios del edificio "Hortensias" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano de 14.786 metros cúbicos, para su utilización en usos domésticos en urbanización "La Jarosa II".
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Guadarrama, a 11 de marzo de 1976. — El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
 (G. C.—2.361) (O.—1.539)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Pre-sidente del Ayuntamiento de esta Villa, Hace constar: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 16 de febrero del año en curso, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de válvulas reductoras de presión en el casco urbano y en ramales de la red de distribución de agua.
 Lo que se hace público durante el plazo de ocho días.
 Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1976. — El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.376) (O.—1.553)

TORREJON DE ARDOZ

Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalia)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan en su condición de obligados al pago del Arbitrio de Plusvalia devengado por la transmisión a su favor de distintas fincas de este término municipal y que han resultado desconocidos en los domicilios previstos en los expedientes respectivos, para que comparezcan por sí o por mandatario en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la oficina del Ayuntamiento, plaza de José Antonio, número 1, de nueve y media a una y media horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas personas por notificadas, comenzando a contar el plazo de quince días para su posible impugnación ante el excelentísimo señor Alcalde, y vencido el mismo, sucesivamente, los plazos reglamentarios para el ingreso de los respectivos importes en período voluntario o para su exacción por vía de apremio con recargo del 20 por 100.

Torrejón de Ardoz, a 1 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

Núm. expediente. — Adquirente. — Domicilio. — Periodo impositivo. — Valor del metro cuadrado al principio y final. — Incremento. — Cuota. — Pesetas

AÑO 1974

- 31. — Maquinaria Japonesa, Sociedad Anónima. — Ayala, 44. — 71-73. — 135-200. — 54.375. — 20 por 100. — 10.875.
- 39. — Hormigones Preparados. — Hermosilla, 57. — 54-73. — 75-200. — 23.250 por 100. — 5.813.
- 175. — Juana Rdez. e Isabel. — S. Alberto, 1, quinto. — 66-73. — 100-320. — 6.611.25 por 100. — 1.653.
- 192. — David Escribano Núñez. — Bloque Málaga, tercero A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 193. — Juan José de Diego Alonso. — Bloque Cáceres, sexto A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 212. — Miguel de Diego Alonso. — Bloque Cáceres, sexto D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 224. — Juan Martínez Lanillos. — Bloque Badajoz, cuarto C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 291. — Pedro Pelegrina Cabra. — Bloque Badajoz, octavo B. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 322. — Félix López del Olmo. — Bloque Teruel, quinto C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 329. — Dolores Melero Justos. — Bloque Huesca, segundo A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 337. — Argimiro Glez. Moreta. — Bloque Alicante, segundo C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 348. — Roque Cuesta Uclés. — Bloque Alicante, cuarto D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 354. — Antonio Córdoba Ramos. — Bloque Teruel, quinto C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 360. — M.ª Pilar Sánchez Gracia. — Bloque Madrid, octavo C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 365. — Jesús Pascual Alonso. — Bloque Alicante, sexto, tercero. — 73-74. — 325-360. — 1.588. — 20 por 100. — 318.
- 378. — Antonio Astorga Benítez. — Alicante, 6. — 73-74. — 225-360. — 691. — 20 por 100. — 138.
- 382. — Crecencio Blanco Majadas. — R. Poniente, 3, tercero D. — 73-74. — 225-360. — 747. — 20 por 100. — 149.
- 384. — Luis Nieto Caballero. — Alicante, número 4, primero D. — 71-74. — 225-360. — 1.438. — 20 por 100. — 288.
- 397. — Eugenio Sánchez Pérez. — Soria, número 5, segundo A. — 70-74. — 225-360. — 746. — 20 por 100. — 149.
- 399. — Plácido Ramón Saavedra. — Soria, número 5, tercero A. — 70-74. — 225-360. — 746. — 20 por 100. — 149.
- 400. — Eugenio Sánchez Pérez. — Soria, número 5, segundo D. — 70-74. — 225-360. — 746. — 20 por 100. — 149.
- 407. — Justa Camparo Román. — Soria,

- número 8, cuarto C. — 68-74. — 100-260 — 1.726. — 20 por 100. — 432.
- 408. — Damián Martínez García. — Soria, número 8, tercero C. — 68-74. — 100-260. — 1.726. — 20 por 100. — 432.
- 419. — Germán González Barbero. — Soria, 6, segundo C. — 68-74. — 100-360. — 1.511. — 25 por 100. — 378.
- 423. — Julio González López. — Fronte- ras, bloque 2, B. C. — 69-74. — 150-240. — 1.331. — 20 por 100. — 266.
- 425. — Alberto Rupérez Rincón. — Fron- teras, bloque 1, B. A. — 69-74. — 150-240. — 1.331. — 20 por 100. — 266.
- 428. — Miguel Prieto García. — Fronte- ras, bloque 1, B. B. — 69-74. — 150-240. — 1.331. — 20 por 100. — 266.
- 437. — Dolores Molina Cortés. — Fronte- ras, bloque 3, primero C. — 69-74. — 150-240. — 1.342. — 20 por 100. — 268.
- 443. — Celedonio Campos Moltó. — Fron- teras, bloque 3, cuarto C. — 72-74. — 150-240. — 1.377. — 20 por 100. — 276.
- 444. — Adelardo Curra Repulles. — Fron- teras, bloque 1, puerta 2. — 72-74. — 150-240. — 1.377. — 20 por 100. — 276.
- 448. — Antonio Magán Sangro. — Alican- te, 2, tercero A. — 71-74. — 225-360. — 1.713 por 100. — 343.
- 451. — Félix Robledo Robledo. — Fronte- ras, bloque 4, primero A. — 72-74. — 150-240. — 1.406. — 20 por 100. — 281.
- 454. — Adolfo Suárez Palacios. — Pam- plona, 1, cuarto C. — 70-74. — 225-360. — 784. — 30 por 100. — 157.
- 457. — Alberto Carrión Pardo. — Pamplona, 1, quinto E. — 70-74. — 225-360. — 784. — 20 por 100. — 157.
- 463. — Mariano Martín Quijada. — Pam- plona, 3, segundo H. — 70-74. — 225-360. — 691. — 20 por 100. — 138.
- 465. — Jerónima Llopar Ferrer. — Pam- plona, 1, quinto D. — 70-74. — 225-360. — 784. — 20 por 100. — 157.
- 467. — Ricardo Escribano Iglesia. — So- ria, 6, L. C. — 68-74. — 100-360. — 746. — 25 por 100. — 187.
- 468. — Ricardo Escribano Iglesia. — So- ria, 6, L. C. — 68-74. — 100-360. — 746. — 25 por 100. — 187.
- 271. — María Sánchez Cabezado. — Soria, número 8. — 68-74. — 100-360. — 746. — 25 por 100. — 187.
- 474. — Augusto de Paz Pérez. — Soria, 9. — 70-74. — 225-360. — 650. — 20 por 100. — 130.
- 475. — Lorenzo Torralvo Navarro. — So- ria, número 8, primero A. — 68-74. — 100-360. — 1.352. — 25 por 100. — 338.
- 478. — Carlos Portal Portal. — Soria, 2. — 68-74. — 100-360. — 1.352. — 25 por 100. — 338.
- 485. — Francisco Iglesias Pavón. — Quin- tanillas, bloque 31, tercero B. — 70-74. — 150-240. — 1.653. — 20 por 100. — 331.
- 492. — Maximiano Mochales García. — Quin- tanillas, bloque 27, cuarto C. — 70-74. — 150-240. — 1.653. — 20 por 100. — 331.
- 496. — Pedro Palomar García. — Quin- tanillas, bloque 31, quinto B. — 70-74. — 150-240. — 1.653. — 20 por 100. — 331.
- 501. — Santos García Barrio. — San Nar- ciso, 4, primero D. — 71-74. — 225-360. — 1.310. — 20 por 100. — 275.
- 504. — Antonio Ballesteros Chavira. — Quin- tanillas, bloque 6, primero D. — 70-74. — 150-240. — 1.934. — 20 por 100. — 387.
- 508. — Sergio Otero Antón. — V. de Lo- reto, 32, primero D. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 315.
- 522. — José Antonio Lotero. — Guadaia- jara, 11, tercero A. — 69-74. — 225-360. — 336. — 20 por 100. — 67.
- 523. — Antonio Miranda Domínguez. — Alicante, 6. — 70-74. — 225-360. — 1.572. — 20 por 100. — 314.
- 524. — Francisco Carballeira. — Pamplona, 3, primero B. — 70-74. — 225-360. — 839. — 20 por 100. — 168.
- 525. — Caliope Pérez Rodríguez. — Pam- plona, 1, cuarto G. — 70-74. — 225-360. — 839. — 20 por 100. — 168.
- 527. — Caliope Pérez Rodríguez. — Pam- plona, 1, cuarto F. — 70-74. — 225-360. — 839. — 20 por 100. — 168.
- 533. — Ramón Pérez Herrero. — Pamplona, 5, quinto, 6. — 70-74. — 225-360. — 448. — 20 por 100. — 90.
- 536. — Segundo Martínez Alcalá. — Pam- plona, 5, tercero. — 69-74. — 225-360. — 448. — 20 por 100. — 90.
- 541. — Francisco Navarro Roper. — Vir- gen de Loreto, 32, segundo A. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 315.
- 543. — Manuel Bermejo Marfil. — Vir- gen de Loreto, 17, tercero A. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 315.

- 562. — José Luis Díaz Casado. — París, número 4, B izquierda. — 69-74. — 150-240. — 1.918. — 20 por 100. — 384.
- 566. — Tomás Prieto Nieto. — Londres, número 14. — 69-74. — 150-240. — 2.282. — 20 por 100. — 456.
- 577. — Francisco Martín Sánchez. — Ber- lín, 1, B. B. — 69-74. — 150-240. — 2.017. — 20 por 100. — 404.
- 586. — Manuel Díaz Sampedro. — Pam- plona, 1, cuarto A. — 70-74. — 225-360. — 709. — 20 por 100. — 142.
- 589. — Angel Román Díaz y otro. — Gua- dalajara, 8, segundo I. — 70-74. — 225-360. — 709. — 20 por 100. — 142.
- 611. — Rosa Alniñana Taylor. — Pamplona, 5, local. — 69-74. — 225-360. — 410. — 20 por 100. — 82.
- 612. — Isabel Martín Gil. — Pamplona, 5, cuarto. — 69-74. — 225-360. — 410. — 20 por 100. — 82.
- 631. — Virgilio Vázquez Espejel. — París, número 2, cuarto izquierda. — 69-74. — 150-240. — 2.303. — 20 por 100. — 461.
- 645. — Sixto Sánchez Pérez. — Soria, 5, segundo C. — 70-74. — 225-360. — 368. — 20 por 100. — 74.
- 646. — Sixto Sánchez Pérez. — Soria, 5, segundo B. — 70-74. — 225-360. — 368. — 20 por 100. — 74.
- 648. — Manuel Rodríguez Rodríguez. — Soria, 2, local C. — 68-74. — 100-360. — 327. — 25 por 100. — 82.
- 650. — Manuel Rodríguez Rodríguez. — Soria, 2. — 68-74. — 100-360. — 358. — 25 por 100. — 90.
- 652. — Manuel Rodríguez Rodríguez. — Soria, 2. — 68-74. — 100-360. — 371. — 25 por 100. — 95.
- 653. — Manuel Rodríguez Rodríguez. — Soria, 2. — 68-74. — 100-360. — 371. — 25 por 100. — 93.
- 654. — Carlos Portal Portal. — Soria, 2. — 68-74. — 100-360. — 371. — 25 por 100. — 93.
- 656. — Celestino Almeida Blas. — Bloque Málaga. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 668. — Francisco Galeano Toril. — Bloque Pamplona, cuarto D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 680. — Pilar Romero Domínguez. — Para- cuellos, s/n. — 43-74. — 75-240. — 5.739. — 25 por 100. — 1.435.
- 683. — Corpas, S. A. — Cristo, 91. — 43-74. — 75-240. — 5.739. — 25 por 100. — 1.435.
- 697. — Juan Fernández Carballo. — Blo- que Valencia, quinto D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 722. — María Magdalena y María Car- men. — Bloque Córdoba, séptimo D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 735. — Fernando Ortega Fernández. — R. Saliente, séptimo D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 736. — María Lucía Muñoz Crespo. — Bloque Málaga, quinto A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 744. — Rogelio Domínguez Asencio. — Bloque Huelva, tercero C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 767. — Manuel Martínez Madrid. — Blo- que Huelva, sexto A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 777. — Manuel José Martín Pasado. — Bloque Almería, séptimo D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 790. — Julián Ruiz Molina. — Bloque Huelva, octavo A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 799. — Florencia González del Pino. — Bloque Alicante, sexto C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 804. — José Tordesillas Castillos. — Blo- que Huelva, séptimo A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 808. — Juan Rodríguez Lozano. — Bloque Huesca, segundo B. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 812. — Enrique Villavilla Heredero. — Bloque Alicante, sexto D. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 816. — Faustino Ajenjo Cepeda. — Bloque Almería, quinto A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 823. — José Juan Reviriego Loeches. — Bloque Almería, séptimo C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 826. — Antolín Gómez Gil. — Bloque Granada, octavo A. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 829. — Carlos Vázquez Fernández. — Blo- que Alicante, cuarto C. — 73-74. — 150-240. — 1.303. — 20 por 100. — 261.
- 835. — Joaquín Carbonell Gomes. — Fran- cisco Silvela, 794. — 72-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.

- 850. — José Luis Tomico Gómez. — Fra- guas, 3, tercero. — 72-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 872. — Santos Moltó Olivares. — Metano, número 10, B. D. — 72-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 882. — Farouq Abdelwahhab Alansi. — Metano, 6, primero D. — 72-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 886. — M.ª Carmen Sanabria Ruiz. — Qui- mica, 1, tercero izquierda. — 72-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 901. — Paciente Sánchez Vicente. — Fra- guas, 3, tercero C. — 72-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 921. — José Fernández Vázquez. — Quin- tanillas, bloque 6, tercero G. — 70-74. — 150-240. — 2.070. — 20 por 100. — 288.
- 923. — Aniano Morán Calzada. — El Ca- no, 15, primero A. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 414.
- 929. — Santiago Espina Calzada. — Vir- gen de Loreto, 33, tercero C. — 70-74. — 150-240. — 1.620. — 20 por 100. — 315.
- 933. — Santiago Espina. — Virgen de Lo- reto, 33, tercero C. — 70-74. — 150-240. — 1.170. — 20 por 100. — 324.
- 941. — Santiago Espina Calzada. — Vir- gen de Loreto, 33, tercero C. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 234.
- 942. — Angel Galán Vázquez. — Torrejón Bajo, B. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 315.
- 943. — Carlos López Acaide. — Mármol, número 6, primero. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 315.
- 950. — José Martínez Figueroa. — Már- mol, 3. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 951. — Mercedes Romero Cid. — Mármol, número 14. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 955. — Francisco García Trejo. — Már- mol, 8. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 958. — Luis Hernández Díaz. — Mármol, número 6. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 972. — Segundo Noguera Blanco. — Már- mol, bloque 6. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 974. — Gabriel Hernández Díaz. — Már- mol, 8. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 976. — Victoriano López Vila. — Mármol, número 6. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 978. — Teodora de Dios Dios. — Mármol, número 2. — 70-74. — 150-240. — 1.271. — 20 por 100. — 254.
- 988. — Manuel Martínez Huvago. — Már- mol, 7. — 70-74. — 150-240. — 1.260. — 20 por 100. — 254.
- 989. — Manuel Martínez Huvago. — Már- mol, 8. — 70-74. — 150-240. — 1.260. — 20 por 100. — 252.
- 994. — Josefa Barral García. — San Feli- pe, C. — 72-74. — 200-320. — 840. — 20 por 100. — 252.
- 1.030. — Manuel Salas Salido. — Allende- salazar, 43, primero C. — 70-74. — 250-400. — 2.100. — 20 por 100. — 168.
- 1.031. — Raimundo Gómez Fernández. — Allendesalazar, 43, segundo. — 70-74. — 250-240. — 2.100. — 20 por 100. — 420.
- 1.046. — Santiago Blanco Sastre. — C. del Río, quinto D. — 66-74. — 75-240. — 1.980. — 20 por 100. — 420.
- 1.051. — Antonio Rico González. — Vir- gen de Loreto, 8, primero A. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 495.
- 1.063. — Félix Herreros Cuadrado. — Vir- gen de Loreto, 35, cuarto A. — 70-74. — 150-240. — 1.575. — 20 por 100. — 315.
- 1.071. — Marcos Cabezas Martínez. — Cristal, 3, B. D. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 315.
- 1.075. — Fernando Nieto Rubio. — Cris- tal, 5, tercero D. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 1.080. — José Luis García Hernández. — Cristal, 5, segundo D. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 1.081. — Francisco López Belinchón. — Cristal, 5, tercero izquierda. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 1.091. — Ernesto Abad Collado. — Cris- tal, 1, tercero izquierda. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 1.094. — Hortensio López López. — Oxi- geno, 1, tercero. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.
- 1.095. — Antonio Cuesta de Corpa. — Cristal, 1, primero D. — 70-74. — 150-240. — 1.440. — 20 por 100. — 288.

- 1.136.—Patrocinio Caleo Priego.—Zaragoza, 9, cuarto D.—71-74.—225-360.—810.—20 por 100.—288.
- 1.141.—Domingo Rocha Pozar.—Zaragoza, 9, quinto D.—71-74.—225-360.—810.—20 por 100.—162.
- 1.143.—Remedios Cayuela Cuadrado.—Zaragoza, 9, tercero D.—71-74.—225-360.—810.—20 por 100.—162.
- 1.144.—Francisca Sánchez Matamoros.—Zaragoza, 11, cuarto A.—71-74.—225-360.—810.—20 por 100.—162.
- 1.146.—Luciana Hortensia Iurera.—Zaragoza, 1, primero B.—71-74.—225-360.—1.350.—20 por 100.—270.
- 1.153.—Restituto Jiménez Martín.—A. de Franco, 6.—71-74.—250-400.—2.250.—20 por 100.—450.
- 1.154.—Cecilio Circuende García.—A. de Franco, 6, quinto B.—71-74.—250-400.—2.250.—20 por 100.—450.
- 1.166.—Rafael Sánchez López.—Virgen de Loreto, 1, tercero B.—73-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 1.169.—Manuel Ojea Zoffio.—Virgen de Loreto, 1, primero E.—73-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 1.182.—Carlos Román García.—Zaragoza, 9-11.—72-74.—225-360.—448.—20 por 100.—90.
- 1.183.—Antonio Aparicio Gutiérrez.—Soria, 5, cuarto B.—72-74.—225-360.—448.—20 por 100.—90.
- 1.185.—Virgilio Madrid Monzón.—Zaragoza, 13, L. C.—72-74.—225-360.—727.—20 por 100.—145.
- 1.186.—Valentín García Atienza.—Pamplona, 1, primero H.—72-74.—225-360.—727.—20 por 100.—145.
- 1.193.—Alejandro de Lope del Olmo.—Paracuellos, 3.—50-74.—100-320.—61.776.—25 por 100.—15.444.
- 1.194.—Demetrio Daniel Blasco.—Cruz, número 72.—43-74.—100.—31.800.—8 por 100.—2.544.
- 1.195.—Demetrio Daniel Blasco.—Cruz, número 72.—43-74.—100.—15.156.—8 por 100.—1.212.
- 1.204.—Luis Francisco Alvarez Alonso.—Cardoso, 3, cuarto B.—69-74.—125.—512.500.—25 por 100.—128.125.
- 1.205.—Mercedes Ramos Cumplido.—Hospital, 28.—64-74.—100.—67.621.—25 por 100.—16.905.
- 1.209.—Luis Granadino Pozas.—Juan Bravo, 26.—71-74.—150-240.—82.645.—20 por 100.—16.529.
- 1.214.—Santiago Marco Naharro.—Narciso Sierra, 16.—66-74.—75.—116.157.—25 por 100.—29.044.
- 1.249.—Francisco Fernández Cortés.—Villanueva del Pardillo.—71-74.—150-240.—1.454.—20 por 100.—291.
- 1.251.—Matías Pallón Sanz.—Cristo, número 91.—73-74.—150-240.—1.170.—20 por 100.—234.
- 1.252.—Félix Díaz Faneiro.—C. Loeches, bloque 7, tercero B.—71-74.—150-240.—1.170.—20 por 100.—234.
- 1.267.—Eduardo González de Haro.—Metano, 8, segundo D.—71-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 1.276.—José Naranjo Santos.—Piscina La Ponderosa.—71-74.—150-240.—1.566.—20 por 100.—313.
- 1.282.—Claudio Greco de Arriba.—Juan Rivera, 2, cuarto A.—71-74.—250-340.—3.480.—20 por 100.—696.
- 1.289.—Francisco Mena Sánchez.—Soledad, 4, segundo D.—71-74.—200-320.—2.520.—20 por 100.—504.
- 1.298.—Daniel Corrales Rivero.—C. Loeches, 5, B. A.—71-74.—150-240.—1.356.—20 por 100.—271.
- 1.305.—Gonzalo Martínez Rodríguez.—Química, 11, local C.—71-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.309.—Joaquín González Berrocal.—Química, 4, cuarto A.—71-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.313.—José Ciruelo Gómez.—Colonia Imperial.—71-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.321.—Rafael Cano Girau.—Cristal, 5, cuarto D.—71-74.—150-240.—1.458.—20 por 100.—292.
- 1.339.—Luis Reyes Mulero.—H. del Hoyo, 3, tercero A.—64-74.—100-320.—5.060.—25 por 100.—1.265.
- 1.342.—Fábrica Forcansa.—Agustín García.—71-74.—200-320.—2.657.—25 por 100.—531.
- 1.346.—Adelina García Sola.—Paracuellos, 1.—68-74.—100-320.—4.693.—25 por 100.—1.173.
- 1.352.—Santiago del Castillo Pardo.—Berlín, 3, tercero izquierda B.—71-74.—150-240.—2.303.—20 por 100.—461.
- 1.354.—Francisco Martín Rojas.—Berlín, 18, segundo izquierda.—69-74.—150-240.—2.303.—20 por 100.—461.
- 1.358.—Braulio Garrido de Casas.—Roma, 16, segundo D.—69-74.—150-240.—2.283.—20 por 100.—457.
- 1.361.—Mariano Gómez San Martín.—Bloque San Sebastián, sexto C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.363.—Valerio Belinchón López.—Bloque Almería, tercero C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.364.—Pascasio Hinojosa Hinojosa.—Bloque Málaga, quinta D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.371.—José Pérez García.—Bloque Cádiz, quinto C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.373.—Manuel Dehesa Fraile.—Bloque Oviedo, tercero A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.398.—Enrique Garda García.—Majadahonda.—71-74.—125.—385.000.—25 por 100.—96.250
- 1.463.—Carlos Maderniego García.—Virgen de Loreto, 16.—71-74.—150-240.—1.350.—20 por 100.—270.
- 1.470.—Pedro Limón Gómez.—Bloque Vascongadas, primero B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.476.—Julián Parraga Montero.—Bloque Cataluña, sexto A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.477.—Anastasio Calixto Sánchez.—Bloque Cataluña, cuarto C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.478.—Antonio Muñoz Martínez.—Bloque Valencia, primero C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.482.—Salvador José García.—Bloque Sevilla, quinto A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.483.—Félix Delgado Oliva.—Bloque Oviedo, quinto B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.488.—Manuel Cano Plaza.—Bloque Bilbao, sexto D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.489.—Adolfo Ramírez Harranz.—Bloque Cataluña, octavo D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.494.—Miguel Jorge de Ríos Colomes.—Bloque Oviedo, quinto C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.498.—Jesús Muñoz Redondo.—Bloque San Sebastián, sexto A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.501.—Sebastián Hurtado Pérez.—Quintanillas, bloque 5, B. A.—71-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.503.—Justo Sáez Chura.—Quintanillas, bloque 19, tercero A.—71-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.510.—José Luis Miramón Matei.—Quintanillas, 37, cuarto B.—71-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.514.—Guillermo González Ollero.—A. de Madrid, 35, tercero D.—71-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.515.—Leandro Jarmillo Vaquero.—Bloque Sevilla, primero D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.516.—M.^a Luisa Galá Mondéjar.—Bloque Almería, octavo A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.520.—Pedro Díaz Montalvo.—Bloque León, sexto B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.521.—Fernando Sanguino Díaz.—Bloque Barcelona, sexto D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.527.—Nicanor Campuzano Borrego.—Bloque Murcia, séptimo C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.528.—Carlos García del Sol.—Bloque Pamplona, primero D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.529.—José Expósito Ruiz.—Bloque Bilbao, quinto A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.530.—José María Fernández Gómez.—Bloque Lérida, quinto D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.531.—Santiago Fernández Pérez.—Bloque Tarragona, segundo D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.532.—Antonio Manzano Pérez.—Bloque Tarragona, octavo B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.534.—Julio Romero Redondo.—Bloque Murcia, segundo D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.540.—Francisco Pascual Pajares.—Bloque Bilbao, octavo A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.541.—Quintina Molina Moreno y otro.—Bloque Huelva, tercero B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.542.—Jesús Bonifacio Gómez García.—Bloque Zamora, cuarto B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.544.—Crispín Roque Aranda y otro.—Bloque Barcelona, tercero C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.543.—Tomás Revilla Calvo y otro.—Bloque Zamora, primero A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.553.—Jesús Peñalver Esteban y otro.—Bloque Tarragona, sexto D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.557.—Guillermo Gutiérrez Pérez y otro.—Bloque León, cuarto C.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.558.—Luis García Zaranallana y M.—Bloque Gerona, sexto B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.754.—Luis Gómez Vaquillas.—Londres, 12, tercero C.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.772.—Carlos Lindes Vara.—Londres, número 10, primero F.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.795.—Luis Matilla Crespo.—Londres, número 16, tercero B.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.800.—Federico González Martín.—Londres, 8, segundo F.—72-74.—150-240.—2.160.—20 por 100.—432.
- 1.835.—Concepción Delgado Hernández.—C. Soledad, 1, segundo D.—72-74.—150-240.—2.070.—20 por 100.—414.
- 1.852.—Jesús Braser Peña y otro.—San Alfonso, 2, quinto D.—72-74.—200-320.—2.640.—20 por 100.—528.
- 1.853.—Eusebio González Molina.—San Alfonso, 2, quinto F.—72-74.—200-320.—2.640.—20 por 100.—528.
- 1.863.—Felipe del Villar Barrios.—Bloque Barcelona, quinto C.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.890.—Zacarías Redondo Mayor.—Londres, 4, primero B.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.897.—Rafael Alcántara Bonilla.—Londres, 2, segundo F.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.900.—Francisco Cordobés Pérez.—Londres, 2, tercero B.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.909.—Santiago Díaz Castillo.—Londres, 2, primero F.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.916.—José Cuenca Cuenca.—Virgen de Loreto, 16, tercero D.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.918.—Fernando Casado Acero.—Virgen de Loreto, 16, primero C.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.954.—Ramón Mancheño Lominchar.—Quintanillas, 19, primero A.—70-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.965.—Juan Antonio Curto Cunas.—Quintanillas, 19, tercero B.—70-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.969.—Paulino González Sierra.—Quintanillas, bloque 22, tercero B.—70-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.986.—Román Campos Quesada.—Quintanillas, bloque 12, cuarto A.—70-74.—150-240.—1.653.—20 por 100.—331.
- 1.566.—Inocente Peces Moreno.—Bloque Gerona, primero C.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.569.—Inés Nava Rimo.—Bloque Lérida, primero D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.570.—Carmen Carrero Martínez.—Bloque Lugo, primero D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.581.—Juan Elía Martínez.—Bloque Lugo, tercero D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.582.—Mercedes Soler Fuentes.—Bloque Zaragoza, séptimo D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.587.—Saturnino Mora Barba.—Bloque León, primero D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.588.—Mariano González de Cabo.—Bloque León, séptimo C.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.590.—Gerardo Gómez Valero.—Bloque Oviedo, séptimo B.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.591.—Rafael Pinel de la Cruz.—Bloque Albacete, segundo A.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.594.—Mariano Rodríguez Flórez.—Bloque Zaragoza, sexto A.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.595.—Francisco Soler Fuentes.—Bloque Zaragoza, sexto B.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.596.—Juan Antonio García Dávila.—Bloque Salamanca, cuarto B.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.597.—Agustín Velasco Cuesta.—Bloque León, segundo D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.598.—Jesús Galán Martín.—Bloque León, séptimo A.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.601.—Inocente Segoviano Aparicio.—Bloque Cataluña, séptimo A.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.602.—Crisantos Peña Muñoz.—Bloque Palencia, primero A.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.605.—Antonio Triguero Márquez.—Bloque Valencia, tercero C.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.606.—Carlos García Morera.—Bloque Cáceres, sexto C.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.611.—Luis San Andrés Rubio.—Bloque Lérida, tercero C.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.613.—Luis Barrionuevo Gil.—Bloque Jaén, primero D.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 1.627.—Miguel Antonio Paz Navarro.—Virgen de Loreto, 14, séptimo B.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.633.—Evencio Enríquez Barroso.—Virgen de Loreto, 14, octavo C.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.655.—Lope Fernández Paredes.—París, 8, cuarto B.—69-74.—150-240.—2.250.—20 por 100.—450.
- 1.660.—Fabián Mallorca Arribas.—Virgen de Loreto, 12, quinto F.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.674.—Antonio Moriana Zamora.—Virgen de Loreto, 12.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 1.699.—M.^a del Carmen Gálvez Pavón.—Londres, 2, quinto E.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.701.—Antonio López Barrero.—Londres, 6, quinto B.—72-74.—150-240.—2.070.—20 por 100.—414.
- 1.720.—Demetrio Celestino Gómez.—Londres, 20, cuarto F.—72-74.—150-240.—2.070.—20 por 100.—414.
- 1.724.—Félix Merino Manzanares.—Londres, 4, primero A.—72-74.—150-240.—2.070.—20 por 100.—414.
- 1.725.—Miguel Ángel Rodrigo Ludeña.—Londres, 14, segundo B.—72-74.—150-240.—2.070.—20 por 100.—414.
- 1.731.—Jesús Ángel Cano.—Londres, número 16, cuarto E.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.742.—Leandro García Pérez.—Londres, 16, segundo A.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.743.—Gabriel Nogueira Rodríguez.—Londres, 10, tercero A.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.
- 1.747.—Julio Fernández Miranda.—Londres, 16, quinto A.—72-74.—150-240.—2.610.—20 por 100.—522.

AÑO 1975

- 4.—Francisco Pablo García.—Cea Bermúdez, 15.—69-74.—125-200.—59.700.—20 por 100.—11.940.
- 18.—Expansiones técnicas.—General Moscardó, 3.—59-74.—75.—4.447.950.—25 por 100.—889.590.
- 30.—Diva, S. A.—V. de Africa, 24.—66-74.—75.—164.800.—25 por 100.—41.200.
- 71.—Gabinete Técnico A. Gráficas.—General Yagüe, 52.—72-74.—125-200.—15.000.—20 por 100.—3.000.
- 84.—Salvador Martín Gojo.—José Ortega y Gasset, 45.—72-74.—125-200.—213.750.—8 por 100.—17.100.
- 96.—Francisco Montegrifo Sánchez.—Edificio Valencia, tercero B.—72-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 146.—M.^a Jesús Payo.—P. Montserrat, número 20, cuarto A.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 147.—Mariano Domingo Serna.—Parque Montserrat, 2, cuarto B.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 148.—Julio Ángel Jurado.—Parque Montserrat, 13, primero A.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 150.—Aurelio García González.—Parque Montserrat, 12, segundo B.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.

- 152.—Dolores Pérez Jiménez.—Parque Montserrat, 2, tercero B.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 155.—José Antón Guijarro.—Parque Montserrat, 3, cuarto B.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 156.—José Luis Miño Piña.—Parque Montserrat, 2, segundo C.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 157.—Paloma de Nicolás Pereira.—Parque Montserrat, 4.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 158.—Telesfora Mariano Herranz.—Parque Montserrat, 2, segundo B.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 163.—Manuel Murillo Miranda.—Parque Montserrat, 1, primero C.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 169.—Fernando Salguero Carrasco.—Parque Montserrat, 2.—72-74.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 210.—Mariano Alonso Montero.—A. Franco, 71, segundo D.—70-74.—250-400.—1.605.—20 por 100.—321.
- 218.—Julio Martínez Olivares.—Cardoso, 8, segundo A.—71-74.—200-320.—2.041.—20 por 100.—408.
- 257.—José Luis Montero Ducas.—H. del Hoyo, 3, B. B.—64-74.—100-320.—5.014.—25 por 100.—1.254.
- 259.—Pedro Martínez Sánchez.—H. Hoyo, 5, quinto A.—64-74.—100-320.—5.014.—25 por 100.—1.254.
- 262.—Joaquín Soler Cuevas.—H. Hoyo, 5, primero A.—64-74.—100-340.—5.014.—25 por 100.—1.254.
- 266.—Santiago de Frutos Velasco.—H. Hoyo, 5, tercero A.—64-74.—100-340.—5.014.—25 por 100.—1.454.
- 268.—Antonio Jiménez Alarcón.—H. Hoyo, 3, segundo A.—64-74.—100-340.—5.014.—25 por 100.—1.454.
- 273.—José Jorge Alcalá.—H. Hoyo, 3, tercero A.—64-74.—100-320.—5.014.—25 por 100.—1.254.
- 275.—José Jorge Alcalá.—H. Hoyo, 3, tercero B.—64-74.—100-320.—5.014.—25 por 100.—1.254.
- 279.—Tomás Maroto Maroto.—Plaza R. Fernández, 1, primero A.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 280.—Francisco Moroto Luengo.—Plaza R. Fernández, 3, cuarto A.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 284.—Adela Samperio Ruiz.—Pozo Nieve, 2, cuarto C.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 286.—José Luis Vicente Gutiérrez.—Plaza R. Fernández, 1, tercero C.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 292.—Prudencio Santos Santos.—Pozo Nieve, 2, segundo B.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 308.—Jesús Toribio García.—Plaza R. Fernández, 1, cuarto C.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 309.—Juan Velasco Márquez.—Pozo Nieves, 2, cuarto B.—71-74.—150-240.—1.294.—20 por 100.—259.
- 313.—Francisco Martín.—Londres, 18, cuarto F.—72-74.—150-240.—1.260.—20 por 100.—252.
- 314.—Josefa Ramos Reina.—Roma, 1, primero A.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 317.—Licinio Longo Armentro.—Roma, número 1, quinto A.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 320.—Jesús Caza Otero.—Londres, 18, primero D.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 323.—Juan Bautista Quevedo.—Virgen de Loreto, 12, séptimo E.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 324.—Antonio Sanz Lara.—Roma, 1, quinto B.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 330.—Macario Cáceres Díaz.—Roma, 1, primero E.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 331.—Macaria Cáceres Díaz.—Roma, 1, primero D.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 332.—Jorge Luis Magallón García.—Roma, 1, segundo E.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 333.—Francisco García Padilla.—Roma, número 1, segundo D.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 334.—Jesús Antón Gonzalo.—Roma, 1, cuarto B.—72-74.—150-240.—1.323.—20 por 100.—265.
- 339.—Juan José Alonso Vallejo.—Soledad, 3, octavo F.—72-74.—150-240.—1.485.—20 por 100.—297.
- 349.—Victorina Díaz Sánchez.—Soledad, 5, séptimo A.—72-74.—150-240.—1.485.—20 por 100.—297.
- 360.—Francisco Moreno Giraldo.—Soledad, 5, séptimo C.—72-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 371.—Julián Montesino García.—Soledad, 5, quinto B.—72-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 363.—Santiago Gómez Centeno.—Soledad, 3, sexto C.—72-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 364.—Angel Gallego.—Soledad, 5, sexto B.—72-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 371.—Domingo Sierra Gumiel.—Soledad, 3, sexto A.—72-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 387.—Miguel Abajo Henales.—Soledad, número 3, séptimo F.—71-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 388.—Josefina Abreu Martínez.—Soledad, 3, séptimo B.—71-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 392.—José Luis Alcázar Moreno.—C. Soledad, 5, cuarto B.—71-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 417.—David Flores Barriga.—C. Soledad, 3, octavo B.—71-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 420.—Mariano Vicente González.—C. Soledad, 5, séptimo D.—71-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 423.—Casto Triguero Mateo.—C. Soledad, 3, sexto D.—71-74.—150-240.—1.557.—20 por 100.—311.
- 426.—Francisco Hidalgo Guajardo.—Bocarrana, 10.—71-74.—150-240.—4.320.—20 por 100.—864.
- 429.—Francisco de Castro Marín.—Aracataca, 18.—71-74.—150-240.—4.320.—20 por 100.—864.
- 441.—Vicente Nuevalos Martínez.—Metano, 12, tercero C.—71-74.—150-240.—4.320.—20 por 100.—864.
- 515.—Bartolomé Asensio Cano.—Londres, 14, primero D.—71-74.—150-240.—2.592.—20 por 100.—518.
- 519.—Félix Gómez Caballero.—Londres, 6, segundo B.—71-74.—150-240.—2.281.—20 por 100.—456.
- 521.—Mauricio Caballero Sánchez.—Bloque Gerona, sexto A.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 522.—Francisco Montiel Ferrán.—Bloque Salamanca, segundo D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 524.—Ana María Martín de Celis.—Bloque Tarragona, tercero B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 526.—Antonio Martín Cazaña.—Bloque Murcia, tercero D.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 530.—Pedro Pozo Alejo.—Bloque Badajoz, tercero B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 550.—Justo Martín García.—Bloque Velázquez, B, tercero I.—71-74.—150-240.—959.—20 por 100.—192.
- 555.—Angel Soriano Felipe.—Bloque Velázquez, 1, primero D.—71-74.—150-240.—959.—20 por 100.—192.
- 603.—Emilio Aparicio.—Bloque Madrid, 35, B, A.—71-74.—150-240.—1.465.—20 por 100.—293.
- 625.—Martín Martínez Alejo.—Virgen de Loreto, 10, B, C.—71-74.—150-240.—1.465.—20 por 100.—293.
- 674.—Rafael Calvo Jiménez.—A. Madrid, 41, segundo A.—71-74.—150-240.—1.575.—20 por 100.—315.
- 680.—Pablo S. Prudencio.—Quintanillas, 19, tercero D.—71-74.—150-240.—1.575.—20 por 100.—315.
- 681.—Leonarda Castro Ranz.—A. Franco, 40, primero D.—71-74.—150-240.—1.575.—20 por 100.—315.
- 682.—Maximino Bravo González.—Quintanillas, 10, tercero D.—71-74.—150-240.—1.575.—20 por 100.—315.
- 694.—Antonio Manuel García Ruiz.—Virgen de Loreto, 19, cuarto A.—71-74.—150-240.—1.575.—20 por 100.—315.
- 708.—José Gómez Sánchez.—Torrejón A, segundo C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 714.—Alfonso Pérez Jurado.—C. Cardoso, 10, tercero B.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 715.—Abraham Martínez Martínez.—Torrejón A, primero C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 716.—Miguel Bravo Maldonado.—Cardoso, 8, tercero C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 719.—José Casarrubios Olivares.—Cardoso, 10, cuarto C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 723.—Francisco Ginez Sánchez.—A. Madrid, 43, cuarto B.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 729.—Constantino Ferrero Núñez.—Virgen de Loreto, 16, tercero B.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 731.—Manuel Suárez Valle.—Virgen de Loreto, 17, primero B.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 739.—Luis Bustamante Toboso.—A. Franco, 37, segundo C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 741.—Juan José de López Prasedes.—Virgen de Loreto, 46, cuarto B.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 745.—Filomena Pilar Crespo.—Virgen de Loreto, 32, primero C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 749.—Juana Cuevas de las Heras.—Virgen de Loreto, 30, cuarto C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 773.—Faustino González Henche.—Virgen de Loreto, 3, primero A.—71-74.—150-240.—1.934.—20 por 100.—387.
- 780.—Antonio Fernández Rivas.—Virgen de Loreto, 15, tercero A.—71-74.—150-240.—3.130.—20 por 100.—626.
- 785.—Carlos Moya Gómez.—A. Franco, 1.—71-74.—150-240.—495.—20 por 100.—99.
- 786.—Angel Molero Gallardo.—A. Franco, 1.—71-74.—150-240.—1.496.—20 por 100.—259.
- 788.—Fernando Coronado Fernández.—C. Cementerio, 3.—71-74.—150-240.—1.496.—20 por 100.—259.
- 790.—Antonio Alonso García.—Profinsa, 4.—71-74.—150-240.—1.496.—20 por 100.—259.
- 791.—José Calvo López.—A. Franco, número 4.—71-74.—150-240.—1.496.—20 por 100.—259.
- 793.—Cirila López García.—C. Cementerio, 2.—71-74.—150-240.—1.496.—20 por 100.—259.
- 794.—Balbino López Serrano.—A. Franco, 2, primero A.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 796.—Soledad Fernández Fernández.—C. Cementerio, 1, segundo C.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 797.—Gonzalo Vicente Polo.—A. Franco, 1, tercero C.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 801.—Belinde Gutiérrez Camino.—A. Franco, 2, cuarto C.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 804.—Juan Gómez Díaz.—A. Franco, número 1, tercero D.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 805.—Francisco Rodríguez Martín.—A. Franco, 1, segundo B.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 807.—Timoteo Hortelano Bejarano.—C. Cementerio, 5.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 808.—José M. Delgado.—A. de Franco, 4, tercero.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 809.—José Enrique Arigüesta.—A. Franco, 4, cuarto D.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 810.—Tomás López Redondo.—A. Franco, 4, primero D.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 811.—Cayo Rodríguez Bermejo.—A. Franco, 4, tercero A.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 812.—Felipe Sánchez Malagón.—A. Franco, 4, segundo D.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 813.—Francisco García Brajonés.—A. Franco, 4, primero B.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 814.—José Calvo Pérez.—A. Franco, número 4, B, D.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 827.—Benito García Bejarano.—C. Cementerio, 2.—71-72.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 830.—Francisco Rincón Narro.—C. Cementerio, 2.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 839.—Manuel Celestino Zuñiga.—C. Cementerio, 2.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 840.—Francisco Domínguez Fernández.—C. Cementerio, 5.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 843.—José Coronado Burgos.—C. Cementerio, 1.—71-72.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 856.—Felipe Caballero Baeza.—C. Cementerio, 1.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 860.—Cirila López García.—C. Cementerio, 2, cuarto.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 872.—Mario Méndez Arias.—C. Cementerio, 1.—71-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 876.—Policarpo Rodríguez Estévez.—Soria, 2, bajo.—70-74.—225-360.—907.—20 por 100.—182.
- 878.—David Roa Rodríguez.—Alcalá, número 30.—70-74.—225-360.—907.—20 por 100.—182.
- 879.—Andrés Aparicio Pastor.—Santa Marta, 9.—70-74.—225-360.—907.—20 por 100.—182.
- 885.—Enrique de Casas Granada.—Soria, 7, tercero D.—70-74.—225-360.—1.044.—20 por 100.—209.
- 891.—Ricardo Fernández Martínez.—Soria, 2, quinto B.—70-74.—225-360.—1.044.—20 por 100.—209.
- 894.—Luisa Garsón Cano.—Hilarión Eslava, 36.—70-74.—225-360.—1.251.—20 por 100.—250.
- 909.—Ángel Rodríguez.—Antonio López, 24.—70-74.—225-360.—2.347.—20 por 100.—469.
- 921.—Miguel Gálvez Benítez.—A. Franco, 6, segundo F.—70-74.—225-360.—2.347.—20 por 100.—469.
- 922.—Miguel Gálvez Benito.—A. Franco, 6, segundo F.—70-74.—225-360.—2.347.—20 por 100.—469.
- 973.—Pedro y Juan Suárez Podio.—María de Guzmán, 9.—70-74.—225-360.—83.340.—20 por 100.—7.668.
- 993.—Francisco Montes Díaz.—Mármol, 21, segundo C.—70-74.—150-240.—1.659.—20 por 100.—332.
- 995.—Ramón Simancas de la Cruz.—C. Loeches, 7, tercero A.—70-74.—150-240.—1.674.—20 por 100.—335.
- 1.000.—Alejandro Jiménez Comendador.—A. Franco, 71-73, quinto A.—70-74.—150-400.—2.246.—20 por 100.—450.
- 1.001.—Juan Núñez Pérez.—T. R. Poniente, 2, quinto izquierda.—70-74.—100-320.—1.780.—20 por 100.—445.
- 1.002.—Bienvenido Jiménez Jiménez.—T. R. Poniente, 2, segundo derecha.—70-74.—100-320.—1.936.—20 por 100.—484.
- 1.005.—María Nieves de Diego Sánchez.—Pesquera, 3, cuarto D.—70-74.—100-320.—5.025.—20 por 100.—1.256.
- 1.007.—Quintín Corrales Jiménez.—P. Industrial, XXI.—70-74.—100-240.—1.658.—20 por 100.—332.
- 1.016.—Amadea Zapata Rodríguez.—San Felipe G, cuarto C.—70-74.—200-320.—1.574.—20 por 100.—315.
- 1.017.—Fernando del Campo Sánchez.—Fronteras, 5, segundo C.—70-74.—150-240.—2.734.—20 por 100.—547.
- 1.022.—Vicente de Lope Moreno.—T. R. Poniente, 2, tercero D.—67-74.—100-320.—1.936.—20 por 100.—484.
- 1.023.—Julia Rodríguez Valero.—C. Fernández, 1, primero C.—65-74.—75-320.—4.231.—20 por 100.—1.057.
- 1.026.—Gregorio Sánchez Benito.—Metano, 6, segundo derecha.—71-74.—150-240.—1.575.—20 por 100.—620.
- 1.029.—Custodia García Rodríguez.—Colonia Imperial, calle Primera, 12.—57-74.—100-360.—7.836.—20 por 100.—1.959.
- 1.034.—Leonardo García Pulgarín.—C. Cementerio, 10, segundo B.—57-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 1.035.—Emilio García Pulgarín.—Vizcaya, 8, cuarto I.—57-74.—150-240.—2.106.—20 por 100.—421.
- 1.047.—Francisco Repiso Sánchez.—Cristo, 2, cuarto D.—72-74.—225-360.—1.105.—20 por 100.—221.
- 1.099.—Angel Monfenez Adelf.—Sancho Dávila, 9, cuarto C.—69-75.—800.—358.019.—25 por 100.—7.604.
- 1.120.—Juan Sánchez García.—Cristo, número 8.—70-74.—220-360.—20.000.—20 por 100.—4.000.
- 1.373.—Antonio Garrido Romérez.—Edificio Orense, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.377.—Carmen Recio Martín.—Edificio Huesca, quinto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.403.—Margarita Lerma González.—Edificio Lérida, quinto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.415.—Francisco Palomino Martín.—Edificio Salamanca, octavo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.

- 1.416.—Manuel Rodríguez.—Edificio Tarragona, segundo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.426.—Leonor Cámara Molina.—Edificio Orense, séptimo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.428.—José Durán Ramírez.—Edificio Málaga, tercero B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.431.—Fermín García Martínez.—Edificio Zamora, cuarto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.457.—Julían Agudo Fuente.—Edificio Zaragoza, tercero C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.460.—José Martínez Canros.—Edificio Bilbao, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.489.—Antonio Díaz León.—Edificio Coimbra, tercero A.—73-75.—240-1.200.—17.107.—25 por 100.—2.566.
- 1.490.—Inés Angel Martínez.—Edificio Coimbra, tercero C.—73-75.—240-1.200.—17.107.—25 por 100.—2.566.
- 1.492.—Burton E. Jonson Margaret.—Edificio Coimbra, cuarto A.—73-75.—240-1.200.—17.107.—25 por 100.—2.566.
- 1.515.—Rufino Huesta Morón.—Edificio Lisboa, segundo D.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.529.—Isabel Pilar Casanova.—Edificio Estoril, séptimo C.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.543.—Isidoro García-Morales.—Edificio Lisboa, tercero C.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.544.—Antonio Astilleros Zamorano.—Edificio Lisboa, segundo C.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.546.—M.^a Esperanza Mairellano.—Edificio Setúbal, segundo C.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.549.—Francisco Javier López Rincón.—Edificio Setúbal, quinto B.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.636.—Lorenzo Torija Castaño.—Veredilla, bloque 3, primero.—73-75.—240-1.200.—12.404.—25 por 100.—2.776.
- 1.695.—Domingo Sánchez Porro.—Veredilla, bloque 2.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.696.—José M.^a de los Pinos Cepeda.—Otoño, 5.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.700.—Pablo Perdoz Micaelo.—Veredilla, bloque 2.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.705.—José M.^a Tomé López.—Veredilla, bloque 1.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.710.—Angel Moreno Olivares.—Veredilla, bloque 2.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.632.—Claudio Solís Pliélago.—Veredilla, bloque 3.—73-75.—240-1.200.—12.404.—25 por 100.—1.861.
- 1.634.—Daniel Paniagua Ampudia.—Veredilla, bloque 3, tercero.—73-75.—240-1.200.—12.404.—25 por 100.—1.861.
- 932.—Carmen López Valdez.—Sevilla, número 1, cuarto C.—70-74.—225-360.—2.363.—20 por 100.—472.
- 933.—Juan Torralvo Navarro.—Pamplona, 9, cuarto A.—70-74.—225-360.—2.811.—20 por 100.—562.
- 1.055.—José Iniesta Expósito.—Fronteras, 3, segundo D.—71-74.—150-240.—1.378.—20 por 100.—276.
- 778.—Manuel Ramírez Pedrosa.—Virgen de Loreto, 35, segundo B.—71-74.—150-240.—3.130.—20 por 100.—626.
- 771.—Florentina Fernández.—Virgen de Loreto, 7, primero.—71-74.—150-240.—1.934.—20 por 100.—387.
- 730.—Alfonso Lara Montero.—Virgen de Loreto, 11, tercero C.—71-74.—150-240.—1.672.—20 por 100.—334.
- 604.—M.^a Josefa Díaz Gabriel.—Virgen de Loreto, 8, B. A.—71-74.—150-240.—1.465.—20 por 100.—293.
- 565.—Albino Goaz Prado.—Velázquez A, tercero izquierda.—71-74.—150-240.—959.—20 por 100.—192.
- 556.—Lozano Martín García.—Velázquez, tercero D.—71-74.—150-240.—959.—20 por 100.—192.
- 115.—Florentina Otero Ariza.—Marquesas, 18.—60-75.—100-1.500.—336.000.—25 por 100.—84.000.
- 1.167.—Agustín Cuadrado Ibáñez.—Edificio Orense, sexto B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.167.—Emilio Garzón Fuerte.—Edificio Murcia, cuarto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.171.—Juan Lerma González.—Edificio Lérida, sexto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.172.—Angel Martínez Cerrato.—Edificio Orense, sexto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.173.—Teresa Martínez Cerrato.—Edificio Pontevedra, segundo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.174.—Valentina Amelia Pono.—Edificio Barcelona, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.175.—Petra Banajón Espada.—Edificio Palencia, sexto B.—73-85.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.177.—Carmen Casilla Grande.—Edificio Vitoria, tercero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.180.—Baldomero Sánchez Cañete.—Edificio Valladolid, séptimo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.181.—Luis Mota Moreno.—Edificio Bilbao, séptimo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.182.—Ignacio Salamanca Suárez.—Edificio Palencia, cuarto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.183.—Marcelino Martín Estévez.—Edificio Salamanca, séptimo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.185.—José María González Sánchez.—Edificio Almería, segundo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.187.—Hortensio Abades Pozo.—Edificio Oviedo, sexto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.188.—Francisco Jadraque Martínez.—Edificio La Coruña, tercero C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.190.—Vicente González Ramírez.—Edificio Málaga, segundo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.192.—David Urbina Gallardo.—Edificio Barcelona, cuarto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.194.—Tomás Roa Rodríguez.—Edificio Madrid, séptimo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.195.—Héctor Rodríguez Bobilla.—Edificio Barcelona, octavo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.196.—Lorenza León Criado.—Edificio Palencia, tercero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.199.—Remedios León Criado.—Edificio Palencia, tercero C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.200.—José Antonio Benito Hernández.—Edificio Jaén, octavo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.201.—Manuel Belex de Arribas.—Edificio Pontevedra, quinto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.202.—Jesús Quintana Ortega.—Edificio Albacete, cuarto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.203.—María García Sánchez.—Edificio Valladolid, séptimo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.210.—Juan García Tornero.—Edificio Estoril, cuarto B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.211.—Francisca García Villa.—Edificio Bilbao, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.212.—Julían La Fuente Sánchez.—Edificio Guadalajara, octavo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.213.—Francisco Villa Ajenjo.—Edificio Valladolid, segundo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.214.—Agustín Corrales Moratilla.—Edificio Murcia, primero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.216.—Rogelio Gomes Morenilla.—Edificio Zamora, sexto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.217.—Jerónimo Granizo Martínez.—Edificio Barcelona, quinto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.223.—Juan Segovia Pérez.—Edificio Madrid, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.224.—Elvira Rodríguez Abril.—Edificio León, segundo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.226.—Angel Blázquez San Juan.—Edificio Orense, quinto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.233.—Antonio Adalid Sánchez.—Edificio Vitoria, tercero C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.239.—Juan Merino Martínez.—Edificio Cáceres, primero B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.240.—Bruno Antón Cotin.—Edificio Zamora, quinto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.241.—Casiano Adamuz García.—Edificio Vitoria, cuarto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.242.—Luis García Majado.—Edificio Orense, primero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.244.—Cándido Fernández Amarilla.—Edificio Barcelona, séptimo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.247.—Manuela, Dolores y Ana Ginar.—Edificio Palencia, quinto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.249.—Rafaela Alonso Zamorano.—Edificio Lérida, segundo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.252.—Francisco Rodríguez Torrijos.—Edificio San Sebastián, segundo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.254.—Francisco Gallardo Murillo.—Edificio Zamora, quinto B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.256.—Emilio García Soldado.—Edificio Cataluña, primero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.258.—Cipriana Blázquez Lozano.—Edificio Sevilla, séptimo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.270.—Distribución de Maderas.—Edificio Vitoria, séptimo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.271.—Antonio Pablo Jimeno.—Edificio Zamora, tercero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.265.—Miguel Angel Tamayo Gómez.—Edificio Cáceres, séptimo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.267.—Vicente y Victoria Ruiz.—Edificio Orense, tercero D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.268.—Esteban Torres Pulgar.—Edificio Badajoz, quinto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.269.—Pedro Rubio Alvarez.—Edificio Valladolid, cuarto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.270.—José Collado Ojeda.—Edificio Valladolid, quinto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.271.—Faustina Cordón Sánchez.—Edificio Vitoria, séptimo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.273.—Enrique López y otro.—Edificio La Coruña, octavo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.274.—Félix Sixto Romero Gil.—Edificio Tarragona, sexto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.370.—Gregorio Sanz Cubero.—Edificio Salamanca, octavo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.380.—Cruz Domínguez Barrios.—Edificio Salamanca, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.387.—Luis Martínez Maldonado.—Edificio Salamanca, quinto V.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.393.—José Lozano Bello.—Edificio Cádiz, primero C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.397.—Domingo Angel González.—Edificio Oviedo, séptimo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.398.—Julían Hernán Domingo.—Edificio Pamplona, octavo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.400.—Antonio Romero Quintana.—Edificio Lugo, sexto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.401.—Faustino Estévez Roselló.—Edificio Orense, quinto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.405.—Hanz Eugen Romer.—Edificio Pontevedra, cuarto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.421.—Antonio Aguilera Aguilera.—Edificio Salamanca, cuarto B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.430.—Juan Díaz Bejarano.—Edificio Bilbao, tercero C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.435.—Miguel Blanco Puente.—Edificio Zaragoza, primero A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.454.—M.^a Dolores Molina Sánchez.—Edificio Palencia, octavo D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.458.—Francisco Cordón Rozas.—Edificio Tarragona, quinto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.461.—Fernando López Cordero.—Edificio Albacete, séptimo C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.532.—Isabel Pilar Casanova Ramírez.—Edificio Estoril, séptimo C.—73-75.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 1.691.—Valentín Angel Fernández.—Edificio Veredilla, 3.—73-75.—240-1.200.—11.886.—25 por 100.—1.780.
- 1.693.—Bautista Menchero Jiménez.—Veredilla, 3.—73-75.—240-1.200.—11.886.—25 por 100.—1.780.
- 1.694.—José Ignacio Pulido Ruiz.—Veredilla, 2, puerta 1.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.696.—José María de los Pinos.—Otoño, 5.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 1.707.—Lope Romero Rodríguez.—Veredilla.—73-75.—240-1.200.—22.157.—25 por 100.—3.326.
- 409.—José Briones Briones.—Soria, 8, cuarto B.—74-68.—360-100.—1.726.—25 por 100.—432.
- 966.—María Nájera García y otro.—Ronda Saliente, 16.—74-68.—360-225.—2.276.—20 por 100.—455.
- 980.—Manuela Muñoz Cano.—Islas Filipinas, 5.—74.—200.—148.000.—25 por 100.—296.000.
- 179.—Francisco Fernández.—Parque Montserrat, bloque 11, tercero.—74.—240-150.—2.700.—20 por 100.—540.
- 1.094.—Hortensio López López.—Oxígeno, 1, tercero.—74.—240-150.—1.440.—20 por 100.—488.
- 1.436.—Ricardo Sáez Puch.—Edificio Murcia, quinto D.—75-73.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 357.—Julían Fernández García.—C. de La Soledad, 1.—74.—240-150.—1.323.—20 por 100.—265.
- 905.—Rosendo Rey Aguilera.—Pamplona, 1, segundo A.—74.—360-225.—2.347.—20 por 100.—469.
- 1.510.—M.^a Dolores Ojeda Cañada.—Edificio Oporto, segundo A.—75-74.—240-1.200.—18.509.—25 por 100.—2.776.
- 176.—M.^a Rosario Fernández Fernández.—Parque Montserrat, bloque 2, segundo A.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 177.—Fernando García Sánchez.—Parque Montserrat, bloque 14, segundo B.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 182.—Manuel García Almagro.—Parque Montserrat, bloque 3.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 184.—José Pérez Díaz.—Parque Montserrat, bloque 11, primero A.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 186.—José Alvarez Gallego.—Parque Montserrat, bloque 11, segundo A.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 187.—Bautista Serrano Espada.—Parque Montserrat, 11, segundo D.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 189.—Jesús Rodríguez Maldonado.—Parque Montserrat, 11, tercero D.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 190.—Juan Vicente Chicharro Esteban.—Parque Montserrat, 4, primero A.—73-75.—150-240.—2.700.—20 por 100.—540.
- 196.—Antonio Sánchez Caballo.—Parque Montserrat, 5.—73-75.—150-240.—3.060.—20 por 100.—612.
- 529.—Luis Díaz García.—Bloque Zaragoza, octavo B.—71-74.—150-240.—1.303.—20 por 100.—261.
- 562.—Antonio Moreno Moreno.—Bloque Rivera P, B, quinto izquierda.—71-74.—150-240.—959.—20 por 100.—192.
- 567.—Juan Sánchez Martín.—Bloque Velázquez C, cuarto D.—71-74.—150-240.—959.—20 por 100.—192.
- 569.—Félix García Gallo.—Bloque Goya A, quinto D.—71-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 581.—Carlos Núñez Sánchez.—Bloque Goya B, quinto D.—71-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 584.—Jacinto Santiago Lozano.—Bloque Goya A, tercero izquierda.—71-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 585.—José Bavo Santos.—Bloque Goya A, tercero D.—71-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 586.—José Bayo Santos.—Bloque Goya A, tercero D.—71-74.—150-240.—1.440.—20 por 100.—288.
- 596.—Josefa Tirado Uceda.—Quintanillas, 32.—71-74.—150-240.—1.050.—20 por 100.—211.
- 597.—Claudio Rodríguez García.—Virgen de Loreto, 12.—71-74.—150-240.—1.050.—20 por 100.—211.
- 618.—José de la Torre Guillén.—Virgen de Loreto, 24.—71-74.—150-240.—1.465.—20 por 100.—293.

- 623.—Manuel Merchán López.—Virgen de Loreto, 31, B, C.—71-74.—150-240.—1.465.—20 por 100.—293.
- 630.—Santos de Armas Tejedor.—Quintanillas, bloque 29, cuarto A.—71-74.—150-240.—1.565.—20 por 100.—315.
- 664.—Valeriano Escudero.—Avenida de Madrid, 36, cuarto A.—71-74.—150-240.—1.565.—20 por 100.—315.
- 692.—Lucía Muñoz Salcedo.—Virgen de Loreto, 27, segundo A.—71-74.—150-240.—1.565.—20 por 100.—315.
- 935.—José M.^a Martínez Gómez.—T. 28 de Marzo, 18.—71-74.—200-320.—3.766.—20 por 100.—753.
- 936.—José M.^a Martínez Gómez.—T. 28 de Marzo, 18.—71-74.—200-320.—4.224.—20 por 100.—845.
- 963.—María Saturnina Sanz Nájera.—L. Fernández Moreno, 2.—71-74.—225-360.—2.276.—20 por 100.—455.
- 964.—María Saturnina Sanz Nájera.—L. Fernández Moreno, 2.—71-74.—225-360.—2.276.—20 por 100.—455.
- 965.—María Saturnina Sanz Nájera.—L. Fernández Moreno, 2.—71-74.—225-360.—2.276.—20 por 100.—455.
- 1.033.—Juan Fraile Chico.—Soria, 1.—71-74.—200-320.—2.100.—20 por 100.—420.
- 1.041.—Antonio Bellido Gallego.—Palencia, 4, primero B.—71-74.—150-240.—1.472.—20 por 100.—295.
- 1.148.—Francisco Sipos Miguel.—Edificio Barcelona, sexto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.150.—Pedro Martínez Carrasco.—Edificio Salamanca, octavo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.152.—Victoriano Legido Esteban.—Edificio Orense, cuarto C.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.153.—Julían Navarro López.—Edificio Palencia, séptimo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.155.—M.^a Isabel Trainet Bermejo.—Edificio Vitoria, quinto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.156.—Agustina Rueda Linajo y otra.—Edificio Zaragoza, quinto A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.165.—Constantino Vidal Sanmartín.—Edificio Barcelona, cuarto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.161.—Jesús Vergara Martín y otra.—Edificio Pontevedra, segundo B.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.162.—Francisco Aguilera Aguilera.—Edificio Palencia, cuarto D.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.162.—Néstor Vergara Martín.—Edificio Pontevedra, segundo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.162.—Cruz Fernández Martín.—Edificio Albacete, tercero A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.
- 1.165.—Manuel Arias Jiménez.—Edificio La Coruña, segundo A.—73-75.—240-1.200.—13.882.—25 por 100.—2.082.

(G. C.—1.747)

(O.—1.267)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

ORDEN DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 1.678 de 1975, a instancia de Angel Luis González Benito, contra "Gráficas Etori", en la persona de su titular doña Elda Teresa Caños García, se ha acordado se notifique la siguiente providencia a la expresada demandada, cuyo actual domicilio se desconoce:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 10 de marzo de 1976. Dada cuenta; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, comuníquese a la empresa ejecutada que la tercera subasta celebrada en el día de hoy, 23 de febrero de 1976, en este organismo y por el licitador don Gerardo Fernández San Román, se ha ofrecido como mayor postura la suma de 1.000 pesetas, y requiérase a fin de que dentro del término de nueve días abone lo adeudado o presente persona que mejore aquella postura, bajo apercibimiento de no efectuarlo se aprobará el remate y se llevará a efecto el mismo.—Lo mandó y firma Su Se-

ñoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: Eugenio Félix Ortega Sánchez.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Gráficas Etori", en la persona de su titular doña Elda Teresa Caños García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—983)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 611 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Octavio Madurga Martínez, contra "Aluminio Construcciones Afa" (Angel Aparicio Rodríguez), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 4 de marzo de 1976.—La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que en este día y siendo la hora señalada se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia, con mi asistencia y la del Alguacil de esta Magistratura, al objeto de celebrar la tercera subasta acordada en este proceso.

Abierto el acto y dada cuenta, leído el edicto con las condiciones de la subasta, por Su Señoría se acordó se dieran las voces reglamentarias llamando a los posibles postores que pudieran concurrir a este acto, compareciendo como tales don Julián García Almedáriz, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en Madrid, calle Jaén, número 26, y con D. N. I. número 1.708.342 del 29 de abril de 1974, y don Francisco Carreras Berenguio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Velarde, número 3, con D. N. I. número 49.727 del 7 de octubre de 1971, los cuales previamente depositan la suma de 8.500 pesetas para tomar parte en la subasta. Abierta la licitación, entre ellos y después de varias posturas, se adjudican los bienes por Su Señoría, con carácter provisional, a don Francisco Carreras Berenguio, en calidad de ceder a terceros, acordando Su Señoría ilustrísima se dé traslado a la empresa ejecutada por término de nueve días para que libere los bienes, pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, advirtiéndosele que en otro caso se adjudicarán los bienes subastados definitivamente al postor mencionado, por el precio ofrecido de 10.100 pesetas. Asimismo, Su Señoría acordó se devolvieran en este acto la suma de 8.500 pesetas al postor don Julián García Almedáriz, ordenando extender la presente que, leída, se encuentra conforme, dándose por terminado el acto y firmando los comparecientes, después de hacerlo Su Señoría, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y colocar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa ejecutada "Aluminio Construcciones Afa" (Angel Aparicio Rodríguez) en forma legal, en ignorado paradero, expido la presente, que concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y firmo a 11 de marzo de 1976.—El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.

(B.—1.001)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 68 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pablo Tamaral Cachinero, contra "Soroan", en

reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 4 de marzo de 1976.—La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que en este día y siendo la hora señalada se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia, con mi asistencia y la del Alguacil de esta Magistratura, al objeto de celebrar la tercera subasta acordada en este proceso.

Abierto el acto y dada cuenta, leído el edicto con las condiciones de la subasta, por Su Señoría se acordó se dieran las voces reglamentarias llamando a los posibles postores que pudieran concurrir a este acto, haciéndolo seguidamente el Alguacil y compareciendo como único postor don Francisco Carreras Berenguio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Velarde, número 3, y con D. N. I. número 49.727 del 7 de octubre de 1971, el cual previamente deposita la suma de 1.000 pesetas para tomar parte en la subasta. Abierta la licitación se adjudican los bienes por Su Señoría, con carácter provisional, a don Francisco Carreras Berenguio, en calidad de ceder a tercero, en la suma ofrecida de 500 pesetas, acordando Su Señoría ilustrísima se dé traslado al ejecutado por término de nueve días para que libere los bienes, pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, advirtiéndosele que en otro caso se adjudicarán los bienes subastados definitivamente al postor mencionado en el precio ofrecido de 500 pesetas.—Su Señoría ilustrísima ordenó extender la presente que, leída, se encuentra conforme, dándose por terminado el acto y firmando los comparecientes, después de hacerlo Su Señoría, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y colocar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa ejecutada "Soroan" en forma legal, en ignorado paradero, expido la presente, que concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y firmo a 11 de marzo de 1976.—El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.

(B.—1.002)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 2.999 de 1975, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 16 de febrero de 1976 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que confirmando el expediente de la Delegación de Trabajo, debo señalar y señalar como indemnización, derivada del expediente de regulación de empleo realizado por la autoridad administrativa, la cantidad de 194.180 pesetas en favor del actor don Carlos Martín Vidales Castro, condenando a su pago a la empresa demandada "De Diego y Coloma, Sociedad Limitada".—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en las cuentas número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, 10.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Diego y Coloma, S. L.", ausente en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—985)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con los números 2.822-32 de 1975, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 13 de febrero de 1976 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando las pretensiones formuladas por los productores demandantes, debo declarar y declaro improcedentes sus despidos efectuados por la empresa "Cys, S. A.", a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que opte, entre readmitirles en iguales puestos e idénticas condiciones que tenían antes de ser despedidos, o bien a que les indemnice en las siguientes cantidades: en 8.000 pesetas a cada uno de los actores don Bienvenido Felipe Gutiérrez, don Diego Griñón Barrios, don Tomás González Fernández, don Ignacio Barrio López, don Julián García Alcaide, don Hipólito Jiménez Fernández y don Gregorio Polo Garrido; en 10.000 pesetas a cada uno de los actores don José Arenas Sánchez y don Santos Iglesias Capilla; en 9.600 pesetas a don Angel Iglesias Gómez, y en 7.000 pesetas a don Ruperto Rojo, representado por su padre. Y cualquiera que sea la opción, a que además les haga efectivo el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 7 de noviembre de 1975, a razón del salario declarado probado respectivamente para cada uno de los actores.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, 10, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Cys, Sociedad Anónima", ausente en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y firmo en Madrid, a 13 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—986)

autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo por don Julián González Castro, con don Georgios Markatsinos y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de enero de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Julián González Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendido por el Letrado don Donato García Pérez; de otra, como demandados y apelantes, don Georgios Markatsinos y don Georges Karachalios, ambos mayores de edad, domiciliados en Atenas (Grecia), representados por el Procurador don Eduardo Morales Price y defendidos por el Letrado señor Ruiz Gálvez; de otra, como demandada y apelada, la "Agencia de Transportes Terrestres E. Stefanakos y S. Sofakis", y que por su incomparecencia en esta alzada se entendieron en cuanto a este último se refiere las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad y reconvenición...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Vidal Ariza Gómez, en nombre y representación de don Georgios Markatsinos, contra la sentencia de fecha 7 de junio último, dictada por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, en los autos a que el presente rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con imposición a la parte recurrente de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se

unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada a las partes no personadas, conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Ramón Rodríguez de Torres.—Antonio Laguna Serrano.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don Ramón Rodríguez de Torres, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado).—Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada no comparecida, "Agencia de Transportes Terrestres E. Stefanakos y S. Sofakis", cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.276)

(C.—513)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado número dos con el número mil trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre de doña Alicia Santiago Menéndez, con su espo-

so don Juan Cano Ciudadreal, sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica del Tribunal Eclesiástico, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García-Murga.—Madrid, ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón con los documentos que se acompañan, y en razón a ser desconocido el domicilio del marido don Juan Cano Ciudadreal, désele traslado del escrito por medio de edictos, publicándose uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro de quince días pueda personarse en el expresado procedimiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica; edicto y oficio que se entregará para su curso y gestión de su cumplimiento al Procurador señor Pulgar Arroyo.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Juan García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Cano Ciudadreal, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.406)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y bajo el número ciento treinta y tres de

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Juliana Lozano Martínez, representada por el Procurador señor Granda, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Vicálvaro, número ocho de esta capital, a favor de su representada, la siguiente finca:

Urbana, sita en la calle Nicomedes Llorente, número 18, antes Espejo, y número 9 de la calle Titicaca, antes Valencia, del barrio de Vicálvaro, de Madrid; que tiene una superficie de 301 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.887 pies cuadrados, y que linda: al Norte, con plaza llamada de La Solana o Lago Titicaca, en línea de 25 metros; al Sur, con don Teófilo González Sanz, en línea de 19 metros, y herederos de don Tomás Ruiz Adrián, en línea de 6,50 metros; al Este, con la calle Nicomedes Llorente, en línea de 11,25 metros, y al Oeste, con calle del lago Titicaca, en línea de 12,22 metros.

No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y fué adquirida por la solicitante por compra a los herederos de doña Josefa Román, cuyo domicilio actual se desconoce, hacia mediados del año mil novecientos cuarenta, sin mediar documento escrito.

Y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se convoca a los causahabientes de dicha señora, que aparece como titular en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, y vendedores de la finca, don Pedro, don José, doña Concepción, doña Segunda y doña Mercedes Molina; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo conveniente a su derecho, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.437)

complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 96.727,22 pesetas a 99.960 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 35.280 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 14.280 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

570. Rectificar la pensión de 103.208 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Rufino Bernal Lozano, elevándola, con efectos de 1.º de diciembre de 1974, fecha del comienzo de la pensión, a 120.659 pesetas anuales y desde 1.º de enero de 1975 a 131.183 pesetas anuales, siendo estas cantidades 97 por 100 redondeado del haber regulador que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto-ley 7/1973, disposiciones complementarias del mismo e incrementos en sueldo base de 15 y 10 por 100 establecidos por Decreto 2463/74, quedó cifrado en pesetas 124.390,80 hasta 31 de diciembre de 1974 y desde 1.º de enero de 1975 en 135.240 pesetas, estando calculados estos reguladores con arreglo a los respectivos sueldos base de 57.960 pesetas y 63.000 pesetas anuales que en las respectivas fechas correspondían al coeficiente 1,4, con las consiguientes repercusiones en trienios no acumulativos del 7 por 100 y pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

571. Rectificar la pensión de 50.122 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Eugenio Santos Gómez, elevándola, con efectos de 1.º de diciembre de 1974, fecha del comienzo de la pensión, a 60.128 pesetas anuales y desde 1.º de enero de 1975 a 65.356 pesetas anuales, siendo estas cantidades 57 por 100 redondeado del haber regulador que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto-ley 7/1973, disposiciones complementarias del mismo e incrementos en sueldo base de 15 y 10 por 100 establecidos por Decreto 2463/74, quedó cifrado en pesetas 105.487,20 hasta 31 de diciembre de 1974 y en 114.660 pesetas a partir de 1.º de enero de 1975, estando calculados estos reguladores con arreglo a los respectivos sueldos base de 57.960 pesetas y 63.000 pesetas anuales que en las respectivas fechas correspondían al coeficiente 1,4, con las consiguientes repercusiones en trienios no acumulativos del 7 por 100 y pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquiera otra disposición que pueda dictarse en esta materia.

haber regulador ha sido elevado de 96.727,22 pesetas a 99.960 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 35.280 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 14.280 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

561. Rectificar la pensión de 43.527 pesetas anuales asignada a doña Amalia Manzanares Bernaldo, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Rafael Camacho de la Plaza, elevándola a 44.982 pesetas; 45 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de marzo de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 96.727,22 pesetas a 99.960 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 35.280 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 14.280 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

562. Rectificar la pensión de 47.349 pesetas anuales asignada a doña María Martín Ruano, viuda del que fué Capataz de Peones camineros don Gregorio Blanco Benito, elevándola a 58.533 pesetas, 45 por 100, redondeado de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 105.219,99 pesetas a 130.074 pesetas, cantidad formada por 68.400 pesetas de sueldo base, 43.092 pesetas de nueve trienios no acumulativos al 7 por 100 y 18.582 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

563. Rectificar la pensión de 122.542 pesetas anuales asignada al Encargado de Lavadero de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" don Alfredo Rodríguez Martínez, elevándola a 158.004 pesetas, 100 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de mayo de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 122.541,78 pesetas a 158.004 pesetas, cantidad formada por 68.400 pesetas de sueldo base, 67.032 pesetas de catorce trienios no acumulativos al 7 por 100

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato, seguido con el número ochenta de mil novecientos setenta y seis, por fallecimiento de doña Ana María de la Concepción Palacios Francés, tiene acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora, que tuvo lugar en Madrid el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltera, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María de la Concepción, doña María del Carmen y doña María Josefa Gregoria Palacios Francés; lo que se hace público para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en dicho expediente las personas que se crean con igual o mejor derecho a tales bienes.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.404)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Compañía Hispano Química Houghton", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra "Carten, Sociedad Cooperativa", sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don

José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Compañía Hispano Química Houghton, S. A.", domiciliada en Madrid, José Lázaro Galdiano, número seis, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra "Carten, Sociedad Cooperativa", de esta vecindad, con domicilio en la calle Isla de Gomera, número seis, sobre reclamación de cantidad y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la "Compañía Hispano Química Houghton, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra "Carten, Sociedad Cooperativa", sobre reclamación de la cantidad de dos mil setecientos sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos, debo condenar y condeno a expresada demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de dos mil setecientos sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos por los conceptos que la demanda expresa, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y para su notificación a la misma, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada "Car-

ten, Sociedad Cooperativa", y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.408)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos uno de mil novecientos setenta y cinco, se tramita proceso de cognición a instancia de don José Martínez García, representado por el Procurador don Leónides Merino Palacios, contra don Gregorio García Dorado, sobre declaración de derechos, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso segundo interior número tres de la casa número seis de la calle del Amparo, de esta capital.

El precio de dicho piso ha quedado fijado en la cantidad de treinta y siete mil setecientos pesetas.

Se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del precio fijado para subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; que expresado piso se encuentra libre de cargas por no encontrarse inscrito en el Registro de la Propiedad y alquilado a don Manuel Gó-

mez da Fonseca, por tiempo de veinte años y precio de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, y cuyo arrendamiento tuvo lugar en primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, y que los títulos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se advierte a los licitadores que deberán conformarse con ello, no teniendo derecho a exigir otros.

Y para que conste y sirva de notificación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.439)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 231 de 1975, por lesiones, contra José Suárez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, se dictó sentencia con fecha 11 de junio de 1975, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado José Suárez Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado José Suárez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1976.

(G. C.—1.193)

(B.—607)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

y 22.572 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

564. Rectificar la pensión de 57.833 pesetas anuales asignada a doña María del Carmen Lon Rubira, viuda del que fué Delineante del Servicio de Arquitectura don Crescente Bayo Rahona, elevándola a 70.856 pesetas, 45 por 100, redondeado, del haber regulador, con efectos de 1.º de abril de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 128.518,69 pesetas a 157.458 pesetas, cantidad formada por 82.800 pesetas de sueldo base, 52.164 pesetas de nueve trienios no acumulativos al 7 por 100 y 22.494 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

565. Rectificar la pensión de 172.063 pesetas anuales asignada al Médico de la Beneficencia Provincial don Segundo Puente Veloso, elevándola a 285.600 pesetas, 100 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de julio de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 172.062,86 pesetas a 285.600 pesetas, cantidad formada por 144.000 pesetas de sueldo base, 100.800 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y pesetas 40.800 de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

566. Rectificar la pensión de 99.433 pesetas anuales asignada al Capellán de la Beneficencia Provincial don Ladislao López Izquierdo, elevándola con efectos de 1.º de octubre de 1974, fecha del comienzo de la misma, a 121.838 pesetas anuales, y desde 1.º de enero de 1975 a 132.432 pesetas anuales, siendo estas cantidades el 77 por 100 redondeado del haber regulador que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto-ley 7/1973, disposiciones complementarias del mismo e incrementos en sueldo base del 15 y 10 por 100 establecidos por Decreto 2463/1974, quedó cifrado en 158.230,80 pesetas hasta 31 de diciembre de 1974 y en 171.990 pesetas a partir de 1.º de enero de 1975, estando calculados estos reguladores con arreglo a los respectivos sueldos bases de 86.940 y 94.500 pesetas anuales que en las respectivas fechas correspondían al coeficiente 2,1, con las consiguientes reper-

cusiones en trienios no acumulativos del 7 por 100 y pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

567. Rectificar la pensión de 168.357 pesetas anuales asignada al Auxiliar administrativo don Antonio Álvarez López, elevándola con efectos de 1.º de noviembre de 1974, fecha de comienzo de la misma, a pesetas anuales 227.735, y desde 1.º de enero de 1975 a 247.538 pesetas anuales, siendo estas cantidades 100 por 100 redondeado del haber regulador que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto-ley 7/1973, disposiciones complementarias del mismo e incrementos en sueldo base del 15 y 10 por 100 establecidos por Decreto 2463/1974, quedó cifrado en 227.734,50 pesetas hasta 31 de diciembre de 1974 y en 247.537,50 pesetas a partir de 1.º de enero de 1975, estando calculados estos reguladores con arreglo a los respectivos sueldos bases de 95.220 y 103.500 pesetas anuales que en las respectivas fechas correspondían al coeficiente 2,3, con las consiguientes repercusiones en trienios no acumulativos del 7 por 100 y pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

568. Rectificar la pensión de 155.508 pesetas anuales asignada a la Enfermera de la Beneficencia Provincial doña María García Gonzalvo, elevándola, con efectos de 1.º de octubre de 1974, fecha del comienzo de la misma, a 168.857 pesetas, y desde 1.º de enero de 1975 a 183.540 pesetas anuales, siendo estas cantidades 100 por 100 redondeado del haber regulador que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto-ley 7/1973, disposiciones complementarias del mismo e incrementos en sueldo base del 15 y 10 por 100 establecidos por Decreto 2463/1974, quedó cifrado en 168.856,80 pesetas hasta 31 de diciembre de 1974, y en pesetas 183.540 a partir de 1.º de enero de 1975, estando calculados estos reguladores con arreglo a los respectivos sueldos base de 78.660 y 85.500 pesetas anuales que en las respectivas fechas correspondían al coeficiente 1,9, con las consiguientes repercusiones en trienios no acumulativos del 7 por 100 y pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

569. Rectificar la pensión de 43.527 pesetas anuales asignada a doña Arsenia-María Díaz Sánchez, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Jacinto Morate Rubio, elevándola a 44.982 pesetas, 45 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de octubre de 1974, fecha del comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones